ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA.

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP, procede a efectuar los Estudios Previos, en aras de que se adelante el proceso contractual correspondiente a **CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, RED ESTRUCTURADA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN LABORATORIO DE REDES Y ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO Y CON DESTINO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS PROPEDÉUTICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas vigentes concordantes y complementarias, para adelantar el proceso de selección por el sistema de licitación pública y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia islas-INFOTEP- es una Entidad Pública del orden Nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la ley 769 de 2002 y ley 909 de 2004; y con base en esos preceptos con los que fue creada siempre está en la búsqueda permanente de la calidad institucional, es por eso que dentro de su Plan de Acción 2025 propone la provisión y adecuación de mobiliario especializado para los puestos de trabajo de funcionarios y contratistas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, conforme a los estándares técnicos y legales aplicables en la institución.

La Institución, en el marco de su compromiso con la calidad educativa, la formación integral y el cumplimiento de los lineamientos normativos del sistema de aseguramiento de la calidad en la educación superior, ha identificado la apremiante necesidad de adquirir, instalar, adecuar y dotar un espacio físico institucional que permita consolidar un laboratorio de mantenimiento de hardware y un laboratorio de redes de datos en un entorno unificado, funcional y tecnológicamente pertinente, conforme a las exigencias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional para el programa académico de Ingeniería de Sistemas por ciclos propedéuticos.

Dicho espacio no existe actualmente en condiciones adecuadas y carece de los requerimientos técnicos mínimos indispensables para su operación, por lo que se requiere una intervención integral que contemple:

La adquisición de herramientas, equipos y elementos tecnológicos especializados, incluyendo estaciones de trabajo, kits de mantenimiento de hardware, herramientas de precisión, dispositivos de diagnóstico, routers, racks, paneles de parcheo, multímetros, sistemas de cableado estructurado, y demás dispositivos activos y pasivos que conforman la infraestructura de un laboratorio de redes bajo estándares internacionales (como ANSI/TIA-568 y BICSI).

La dotación de mobiliario especializado que garantice la comodidad, seguridad y funcionalidad de los espacios, tales como sillas universitarias ergonómicas para los estudiantes de diversos programas académicos, mesas tipo escritorio para docentes, y

estaciones de trabajo colaborativas para prácticas técnicas de laboratorio, las cuales deben facilitar la interacción, el trabajo en equipo y el acceso equitativo a recursos tecnológicos.

La ejecución de adecuaciones generales del espacio físico donde se instalarán los laboratorios, incluyendo remodelaciones internas, mejoras en pisos, cielos rasos, iluminación técnica, ventilación, aislamiento acústico y señalética, con criterios de accesibilidad, seguridad, durabilidad y sostenibilidad, en cumplimiento de la normativa vigente en infraestructura educativa.

La implementación de una red estructurada de datos y energía, no solo en el nuevo laboratorio integrado, sino también en un aula de clase ya existente que actualmente carece de conectividad y disponibilidad energética adecuada. Esta intervención es fundamental para transformar dicha aula en una sala de cómputo que responda a las necesidades operativas de personal docente y administrativo, permitiendo instalar equipos de cómputo, acceder a los sistemas institucionales, y garantizar continuidad operativa y funcionalidad en procesos académicos y administrativos.

La intervención en el aula actualmente deficiente en redes eléctricas y de datos busca garantizar la conectividad y continuidad de procesos institucionales críticos. Su adecuación como sala de cómputo adicional permitirá descentralizar la carga operativa de las áreas tecnológicas actuales, mejorar la eficiencia administrativa y brindar soporte a proyectos de investigación, extensión y docencia mediados por tecnología.

Desde una perspectiva técnica, la transformación digital de los procesos educativos exige que las instituciones cuenten con ambientes prácticos que simulan condiciones reales del entorno laboral, permitiendo a los estudiantes aplicar los conocimientos adquiridos y desarrollar habilidades técnicas, investigativas y de resolución de problemas.

La unificación de ambos laboratorios en un solo espacio responde a un enfoque de optimización de recursos y de sinergia académica, permitiendo el aprovechamiento de equipos y mobiliario en prácticas, así como una mayor eficiencia en la gestión de la infraestructura institucional.

La falta actual de estos espacios limita el desarrollo curricular, restringe las horas de laboratorio previstas en los planes de estudio, y dificulta la adquisición de competencias claves del perfil de egreso definido para el programa de Ingeniería de Sistemas.

La Ley 30 de 1992, en su artículo 28, impone a las instituciones de educación superior la obligación de garantizar condiciones de calidad en sus programas académicos. A su vez, el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.6.1.4.2, establece que la existencia y disponibilidad de laboratorios especializados forma parte de los requisitos para la obtención y renovación del registro calificado de programas académicos.

En este contexto normativo, el Ministerio de Educación Nacional exige, para el registro del programa de Ingeniería de Sistemas (ciclos propedéuticos), que la institución cuente con laboratorios específicos que respalden el componente práctico en áreas como mantenimiento de hardware y redes de datos, en condiciones de funcionalidad y suficiencia.

El incumplimiento de estas exigencias normativas podría derivar en sanciones administrativas, suspensión del registro calificado, o en el peor de los casos, la cancelación del programa, lo cual afectaría el derecho a la educación de los estudiantes, así como el posicionamiento institucional en el ámbito académico nacional.

La necesidad obedece a una estrategia institucional de mejoramiento continuo de los ambientes de aprendizaje y de fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, con el fin de garantizar la sostenibilidad del programa de Ingeniería de Sistemas (Ciclos propedéuticos) y promover condiciones óptimas de formación en contextos mediados por tecnología.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1 **Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, RED ESTRUCTURADA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN LABORATORIO DE REDES Y ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO Y CON DESTINO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS PROPEDÉUTICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS". UNSPSC 23151700, 43221700, 43221800, 43223100.**

2.2 **CLASIFICACIÓN SEGÚN CÓDIGO UNSPSC.** El objeto contractual se encuentra ubicado de acuerdo al codificador de bienes y servicios UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC: El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de Adjudicación de este proceso de Selección o hasta cuando éste haya sido prorrogado. Adicionalmente, deberá encontrarse clasificado en la siguiente actividad tomadas de la Codificación UNSPSC señaladas por Colombia Compra Eficiente o por las establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)

La ejecución del objeto contractual está enmarcada dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

No.	1.Segmento	2.Familia	3. Clase	Descripción
1	23000000	23150000	23151700	MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA ÓPTICA
2	43000000	43210000	43211500	COMPUTADORES
3	43000000	43210000	43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
4	43000000	43220000	43221700	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
5	43000000	43220000	43221800	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
6	43000000	43220000	43223100	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
7	43000000	43220000	43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS

				PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES
8	56000000	56100000	56101500	MUEBLES
9	56000000	56100000	56101700	MUEBLES DE OFICINA
10	72000000	72100000	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
11	72000000	72100000	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
12	72000000	72150000	72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
13	81000000	81100000	81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

2.3 ALCANCE DEL OBJETO:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en los pliegos de condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los Ítems a ejecutar para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

El INFOTEP no reconocerá variaciones aumentos en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su fabricación, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

El valor de la propuesta presentada por el proveedor debe incluir transporte de los elementos hasta el lugar designado en el proceso, así como los suministros para los mismos y brindar garantía mínima de un (1) año en las sillas y (2) años para los escritorios u otros mobiliarios entregados, exceptuando los equipos que en las especificaciones técnicas se exija una garantía diferente, en este caso aplicara la garantía exigida en las especificaciones técnicas.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PROFESIONALES REQUERIDOS**		

1.1	Director de Proyecto: Ingeniero industrial, especialista en gerencia de proyectos	DÍAS	70
1.2	Profesional en ingeniería eléctrica y/o Ingeniería Electrónica	DÍAS	70
1.3	Coordinador: Ingeniero de Sistemas	DÍAS	70
1.4	Técnico en instalaciones Eléctricas	DÍAS	70
1.5	Tecnólogo en diseño, implementación y sistemas de Telecomunicaciones	DÍAS	70
1.6	Profesional en Salud Ocupacional	DÍAS	70
1.7	Técnico Profesional en sistemas	DÍAS	70
2	ADECUACIONES GENERALES - REMODELACIÓN - ELECTRICAS - AIRES AC		
2.1	Suministro a todo costo de Piso laminado SPC de 8mm, resistencia al desgaste AC 3	M2	112
2.2	Suministro a todo costo de Cielo raso Blanco en PVC	M2	112
2.3	Led Panel Rectangular 30x120 Cm 40w Luz Fría, incluye bisel para instalación	UNIDAD	8
2.4	Pintura Vinilo tipo 1	GALÓN	10
2.5	Estuco plástico calidad superior	GALÓN	15
2.6	Material de adecuación y remodelación (cemento y arena)	GLOBAL	1
2.7	Brochas, rodillos, bandejas para pintura	GLOBAL	1
2.8	Tubo Conduit Sch40 3/4 X 3M	UNIDAD	40
2.9	Tubo Conduit Sch40 1/2 X 3M	UNIDAD	30
2.10	Tubo Conduit Sch40 1 X 3M	UNIDAD	20
2.11	Tubo EMT certificado UL 3/4 X 3M	UNIDAD	25
2.12	Curva Conduit 90 Sch40 1/2	UNIDAD	20
2.13	Curva Conduit 90 Sch40 3/4	UNIDAD	20
2.14	Curva Conduit 90 Sch40 1/2	UNIDAD	10
2.15	Curva EMT certificado UL 3/4	UNIDAD	8
2.16	Unión EMT Certificado UL 3/4	UNIDAD	15
2.17	Adaptador Term Cond 1/2 Sch40 Ppack-10Un	UNIDAD	3
2.18	Adaptador Term Cond 3/4 Sch40 Ppack-10Un	UNIDAD	5
2.19	Caja paso 4x4 sh 40	UNIDAD	30
2.20	Cofre SR2 puerta ciega RAL 7035 Dimensiones 800 X 600 X 300 Protección IP65	UNIDAD	1
2.21	Breaker Industrial Termomagnética Regulable 20amp	UNIDAD	16
2.22	Breaker Industrial Termomagnética Regulable 40KA 35 - 50A	UNIDAD	1
2.23	Gabinete plástico IP65 para Breaker	UNIDAD	2
2.24	Toma Corriente Tierra Aislada 5262-0ig	UNIDAD	32
2.25	Caja Aluminio 5800 - Rectangular 3 S con suplemento metálico	UNIDAD	12
2.26	Tablero Electrico 8 circuitos	UNIDAD	2
2.27	Cable eléctrico 100% calibre Numero 10 (150 Mts verde, 150 Mts Rojo, 150 Mts Negro)	ML	450
2.28	Cable eléctrico 100% calibre Numero 12 (150 Mts verde, 150 Mts Rojo, 150 Mts Negro)	ML	450
2.29	Cable eléctrico 100% calibre Numero 14 (50 Mts verde, 50 Mts Rojo, 50 Mts Negro)	ML	150
2.30	Kit Varilla Puesta Tierra Cobre 2.4M X 5/8 Grapa- 100 % cobre	UNIDAD	3
2.31	Cable eléctrico 100% calibre Numero 8	ML	30
2.32	Soldadura Isotermica	GLOBAL	1
2.33	Tubo Cobre M 1/2Pg X 6M	UNIDAD	3
2.34	Tubo Cobre 1/2Pg X 3M Rollo Flexible	UNIDAD	3
2.35	Accesorios para tubería de cobre	GLOBAL	1
2.37	Instalación de aire acondicionado piso techo	UNIDAD	2

2.38	Pie amigos en angulo de 1/2 pulgada con acabado en pintura anticorrosiva	UNIDAD	4
2.39	Canaleta 100x45mm 2Mt	UNIDAD	24
2.40	Accesorio para canaleta	UNIDAD	66
2.41	Disposición final de residuos	GLOBAL	1
2.42	Limpieza y aseo	GLOBAL	1
2.43	Planimetría de espacio en digital y física	GLOBAL	1
3	MOBILIARIO		
3.1	Aire mini split de 24,000 btu	UNIDAD	2
3.2	Mueble de madera RH de 120x180x90	UNIDAD	3
3.3	Escritorio para profesor	UNIDAD	4
3.4	Silla escritorio sin brazos en paño altura seleccionable y rodachinas	UNIDAD	31
3.5	Silla para estudiante: Carcasa Plástica: Polipropileno inyectado con, refuerzo de fibra de vidrio, garantizando resistencia y durabilidad, Estructura: Tubo C.R. de 1 1/8" calibre 14, platina de acero de 2 1/2" x 3/16", tubo H.R. de 3/4 decapado calibre 2.5mm, tubo de 1/2" calibre 22mm y varilla de 6mm, Recubrimiento: Pintura electrostática, Tableta Silla: Triplex de 15mm, Botas: Semi hemisféricas inyectadas en polipropileno	UNIDAD	25
3.6	Silla gerencial Asiento Interno*:* Madera laminada moldeada, externo en polipropileno, Espuma Asiento*:* Densidad 35kgs/m³, dureza 80°, grosor 50mm, Espaldar*:* Malla de poliéster de alta elasticidad, Estructura Espaldar*:* Nylon 66+35% + fibra de vidrio, Base*:* Nylon (Diámetro 60), Apoyabrazos*:* Polipropileno con refuerzo de fibra de vidrio, Cilindro*:* A gas para ajuste de altura, Rodachinas*:* Ruedas en nylon, Mecanismo*:* Basculante simple con bloqueo en posición original, ángulo de inclinación 15°, tensión ajustable, Brazos*:* Regulables en altura	UNIDAD	3
3.7	Silla fabricada en el asiento y espaldar en polipropileno, estructura en tubo de 7 /8 calibre 16, Con tableta de escritura en madera contrachapada 18mm, con laminado de alta presión y canto en PVC 1mm, Recubrimiento en pintura electroestática gofrada	UNIDAD	75
3.8	Estructura metálica de 150x200x120 para carretes de madera con radio de 0,50	UNIDAD	1
3.9	Tubo metálico pesado con pintura acabado final de 3 pulgadas	UNIDAD	3
3.10	Puerta hermética de 85x200, cerradura, seguro, bisagras	UNIDAD	2
3.11	GABINETE PISO 60 X 60 X 45U (AXPXAL)	UNIDAD	1
3.12	GABINETE PARED 60 X 60 X 11U (AXPXAL)	UNIDAD	2
3.13	BANDEJA SENCILLA VENTILADA 1 U X 35 CM	UNIDAD	10
3.14	BANDEJA SENCILLA VENTILADA 2 U X 30 CM	UNIDAD	10
3.15	ORGANIZADOR HORIZONTAL PLASTICO 1U	UNIDAD	5
3.16	ORGANIZADOR HORIZONTAL PLASTICO 2U	UNIDAD	5
3.17	MULTITOMA TIERRA AISLADA 6 SALIDAS - RACK PDU	UNIDAD	3
3.18	MULTITOMA TIERRA AISLADA 12 SALIDAS - RACK PDU	UNIDAD	1
3.19	KIT DE BARRAJE TIERRA	UNIDAD	4
3.20	PATCH PANEL CAT 6 24 PUERTOS 1U	UNIDAD	4
3.21	PATCH PANEL CAT 6A 24 PUERTOS 1U	UNIDAD	3
3.22	MULTIPRO MULTITOMA 6 SALIDAS REF.MULTIPRO 6T	UNIDAD	8
3.23	Locker Metálico 9 Casillas Modern Offices Dsr	UNIDAD	2
3.24	Locker Metálico Aéreo Locker De 3 Espacios	UNIDAD	3
3.25	Ropero metalico para batas de laboratorio	UNIDAD	1
3.26	Grommet O Caja De Conexión Datos Sin Accesorios Para Mesa De Junta	UNIDAD	3
3.27	Grommet O Caja De Conexión Eléctrica Sin Accesorios Para Mesa De Junta	UNIDAD	3
3.28	Contenedor plástico con tapa 20x20 alta durabilidad	UNIDAD	10
3.29	Soporte para cámara domo ip escritorio	UNIDAD	3
3.30	Soporte escritorio para acces point	UNIDAD	3

3.31	Soporte Base Brazo Laptop Portátil North Bayou Ergonómica Color Negro	UNIDAD	3
3.32	Rack Abierto Piso 11ru 60cm Alto	UNIDAD	3
3.33	Brand en vinilo adhesivo full color 15 metros cuadrados	UNIDAD	2
4	EQUIPOS-HERRAMIENTAS		
4.1	UPS ONLINE 6 KVA	UNIDAD	1
4.2	Convertidor De Medios De Fibra Óptica sc 1000gb Sc 20km 1par	UNIDAD	4
4.3	Cortador De Cable Fibra Óptica De Alta Precisión Skl-6c	UNIDAD	7
4.4	Sangrador De Buffer Fibra Óptica Ftth Pelador	UNIDAD	6
4.5	Kit De Limpieza De Fibra Óptica De 10 Piezas, Herramienta L	UNIDAD	6
4.6	Deschaquetadora -peladora De Fibra Óptica -fibra Drop-ftth	UNIDAD	15
4.7	Splitter Fibra Óptica Cable Divisor Plc 1 X 8 Sc Apc 1 Mts	UNIDAD	15
4.8	Linterna Láser Con Localizador Visual De Fibra Óptica De 10	UNIDAD	15
4.9	Mufla Domo 48h Térmica Grande Con Puerto Oval Atk	UNIDAD	4
4.10	Sangrador De Fibra Óptica Cortador De Chaqueta	UNIDAD	6
4.11	Pelador De Chaqueta Para Fibra Óptica Dorado Tipo Miller	UNIDAD	6
4.12	Mini Medidor De Potencia Óptica	UNIDAD	6
4.13	Probador De Cables De Fibra Óptica, Pantalla De 4.3 Pul	UNIDAD	6
4.14	Tijera De Fibra Óptica Kevlar	UNIDAD	6
4.15	Máquina De Fusión De Fibra Óptica, Oppo + Vfl, 6 Motores	UNIDAD	2
4.16	Conector De Fibra Óptica Vcfs-18 Sc/lc, Enchufe Y Abr	UNIDAD	12
4.17	Zunchadora Para Cinta Bandit	UNIDAD	3
4.18	400 X Herramienta De Inspección De Microscopio De Fibra Óptica De Mano, Luz Led, Iluminación Coaxial De 2,5 Mm Fc Sc St Y Adaptador Lc De 1,25 Mm	UNIDAD	2
4.19	Etiquetadora industrial RHINO 5200 de DYMO, Amarillo/Negro (maletin y Adaptador)	UNIDAD	2
4.20	Rastreador De Cables Unit Ut682d	UNIDAD	6
4.21	Kit destornillador de precisión	UNIDAD	6
4.22	Kit herramientas básicas de mano	UNIDAD	6
4.23	Sonda plástica	UNIDAD	6
4.24	sopladora	UNIDAD	6
4.25	Kit alarma wifi, inalámbrica, sensor de humo (2), magnética puerta (2), Pir de moveinto (4) sirena, teclado	UNIDAD	1
4.26	Switch Capa2 Reyee RG-NBS3100-8GT2SFP-P administrable cloud de 8 Puertos PoE y 2 Puertos SFP	UNIDAD	3
4.27	Switch cloud capa 2 con gestión en nube gratuita de 5 puertos gigabit	UNIDAD	3
4.28	Switch de clase enterprise capa 2 con gestión en nube gratuita de 24 puertos gigabit y 4 ranuras SFP+	UNIDAD	2
4.29	Switch de escritorio no administrado RG-ES08 de 8 puertos 10/100 Mbps	UNIDAD	3
4.30	Router Balanceador de Reyee con 9 Puertos Ethernet	UNIDAD	3
4.31	computador portátil con sistema operativo: windows 11 pro pantalla: 14 fhd led, cámara: si, micrófono: si, puerto de auriculares: si, procesador: intel® core™ i5-1235u 1.3 ghz, hasta 4.4 ghz turbo, memoria ram: 16gb ddr4, disco duro: 512gb ssd (estado sólido)	UNIDAD	5
4.32	SWITCH POE 8 PUERTOS 100MBPS + 1GB RJ45 ADMINISTRABLE EXTENDER POE 300MTRS 60W HIKVISION 301802705	UNIDAD	2
4.33	GRABADOR EN RED PARA 16 CÁMARAS IP DE RESOLUCIÓN HASTA 8MP SOPORTA CODIFICACIÓN H.265 / H.264+ / H.264 / MPEG4, disco 6t	UNIDAD	1
4.34	SWITCH POE 4 PUERTOS 100MBPS + 1GB RJ45 ADMINISTRABLE EXTENDER POE 300MTRS 60W HIKVISION 301802705	UNIDAD	4
4.35	RG-EG105G-V3 Router gestionado en la nube Reyee	UNIDAD	3
4.36	Punto De Acceso Ruijie Rg-rap2200(F) Para Interior Doble Banda Color Blanco	UNIDAD	3
4.37	Rg-rap2260g, Access Point Wi-fi 6, Doble Banda 1.7mbps	UNIDAD	2
4.38	Mini-gbic-sx-mm850, Transceiver Sfp 1g Hasta 550m Lc Ruijie	UNIDAD	5

4.39	TL-SM321B Módulo SFP WDM bidireccional 10 KM 1 Hilo	UNIDAD	3
4.40	Router Home Dual Band RG-EW1200 con 1 Puerto WAN y 3 Puertos LAN fast ethernet, 4 antenas de 5 dBi, MIMO 2X2, WIFI5	UNIDAD	3
4.41	CAMARA IP 2MP BALA H265+ DWDR D/N F2.8 IR30M IP67 ACUSENSE SEMIMETAL HIKVISION 311320657	UNIDAD	8
4.42	DS-2CD1323G2-I(2.8MM) CÁMARA IP 2MPX TORRETA 1920X1080, TECNOLOGIA ACUSENSE, ICR, LENTE DE 2.8 MM, H.265/H.264, IP67, WDR 120DB, 3D DNR, BLC, HLC, IR HASTA 40 MTS, DC12V / POE	UNIDAD	3
4.43	GRABADOR EN RED PARA 4 CÁMARAS IP DE RESOLUCIÓN HASTA 8MP SOPORTA CODIFICACIÓN H.265 / H.264+ / H.264 / MPEG4,	UNIDAD	3
4.44	computador todo en uno con sistema operativo: windows 11 pro, pantalla: 27\" fhd (1920x1080), cámara: si, micrófono integrado: si, puerto de micrófono: si, puerto de auífonos: si, procesador:intel® core™ i5-12450h 3,3 ghz hasta 4.4 ghz turbo, memoria ram: 16gb, disco duro: 1t ssd (estado sólido), teclado + mouse: si, inalambricos, wi – fi:si, bluetooth: si, wi – di: si, salida hdmi: si, lector de tarjeta: no, usb: si, tarjeta gráfica: integrada intel® graficos uhd 12 gen	UNIDAD	4
4.45	Pela Cable Fibra Óptica De Tres Puertos Stripper Cfs-3 Ftth	UNIDAD	10
4.46	Ep670, Ponchadora Conector Pass Through Plug Rj45 Cable Utp	UNIDAD	10
4.47	Deschaquetadora -peladora De Fibra Óptica -fibra Drop-ftth	UNIDAD	10
4.48	Pela Cable Y Corta Cable	UNIDAD	10
4.49	Pela Cables Multiuso 3 En 1 Coaxial Utp	UNIDAD	10
4.50	Pinza Pela Cable Utp- Stp 502013	UNIDAD	15
4.51	Ponchadora AMP para categoría 6 y 6A	UNIDAD	2
4.52	Ponchadora De Impacto Rj45 Hi-low Pro`s Kit Cp-3152	UNIDAD	3
4.53	Probador de cables de red RJ45, 8 unidades remotas de red LAN, kit de probador de cable Ethernet para Cat5/CAT5e/CAT6/CAT6e - Localiza la medición de longitud del punto de rotura	UNIDAD	3
4.54	Probador de cable NF-488 POE para alimentación a través de Ethernet, comprobación de continuidad del cable de red, detector POE de bucle de interruptor	UNIDAD	3
4.55	Mini-Pro 1310/1550nm SM OTDR Probador multifunción integrado OPM/OLS / RJ45 Test/VFL Rango de prueba 16.4 ft-60Km Rango dinámico 24dB/22dB Conector UPC con FC/APC-FC/UPC-SX (YD-3000-UPC)	UNIDAD	2
5	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES		
5.1	JACK CAT 6 UTP ROJO	UNIDAD	30
5.2	JACK CAT 6 UTP AZUL	UNIDAD	66
5.3	RJ45 6 FTP	UNIDAD	30
5.4	RJ 45 CATEGORÍA 6 CERTIFICADO	UNIDAD	2000
5.5	JACK CAT 6A FTP	UNIDAD	30
5.6	JACK CAT 6A UTP ROJO	UNIDAD	30
5.7	JACK CAT 6A UTP AZUL	UNIDAD	30
5.8	PATCH CORD U/FTP CAT 6A 3FT AZUL	UNIDAD	30
5.9	PATCH CORD UTP CAT 6A 3FT AZUL	UNIDAD	30
5.10	PATCH CORD CAT 6 3FT AZUL	UNIDAD	30
5.11	BOTAS para UTP	UNIDAD	100
5.12	FACE PLATE SENCILLO	UNIDAD	66
5.13	FACE PLATE DOBLE	UNIDAD	20
5.14	CABLE UTP CAT 6 (305 MTS)	UNIDAD	6
5.15	CABLE UTP CAT 6 LSZH (305 MTS)	UNIDAD	1
5.16	CABLE OUTDOOR UTP CAT 6 PVC (305 MTS)	UNIDAD	1
5.17	CABLE U/UTP CAT 6A PVC (305 MTS)	UNIDAD	2
5.18	CABLE F/UTP CAT 6A LSZH (305 MTS)	UNIDAD	2
5.19	CABLE OUTDOOR UTP CAT 6A PVC (305 MTS)	UNIDAD	1

5.20	Fibra Óptica Tipo Drop Plana Dieléctrico 1 Hilo Monomodo 1km	UNIDAD	2
5.21	Fibra Drop Monomodo 6 Hilos Con Mensajero De Acero X 1 Km	UNIDAD	1
5.22	Tensor Para Fibra Drop, Paquete Por 50 Unidades	UNIDAD	1
5.23	Conector Rápido De Fibra Óptica Sc-apc Para Ftth	UNIDAD	200
5.24	Tensor Plástico Dieléctrico Para Fibra Drop	UNIDAD	40
5.25	Caja De Empalme Fibra Drop Óptica Accesorios Kit Mufla	UNIDAD	3
5.26	Caja Roseta Terminal Ftth. Fibra Óptica Con Bandeja	UNIDAD	3
5.27	Protector De Empalme De 6 Hilos Fo Atk	UNIDAD	6
5.28	Cable Patch Cord Fibra Optica Sc-apc X 1mt	UNIDAD	30
5.29	Caja Roseta Para Fibra Óptica Con Enfrentador Sc/apc	UNIDAD	30
5.30	Hebillas Para Cinta Bandit De 3/8 - Paquete X 100 Unds	UNIDAD	5
5.31	Cinta Bandit De 3/8 - Rollo X 30 Mts	UNIDAD	5
5.32	Herrajes De Retención Helicoidales Para Fibra De 9 A 10,5mm	UNIDAD	20
5.33	Tensor Clamp Drop Metálico Paq X 10	UNIDAD	5
5.34	Suspensión - Corneta De Suspensión Para Fibra Óptica	UNIDAD	10
5.35	Herrajes De Retención Helicoidales De 11 A 12,5mm	UNIDAD	10
5.36	Herrajes De Retención Helicoidales De 6 A 7mm	UNIDAD	10
5.37	Emcomyl Paquete X 10 Tensores Plástico Fibra Drop	UNIDAD	5
5.38	Pigtail Sc/upc Fibra Óptica X 10 Unidades	UNIDAD	10
5.39	Pigtail Sc-apc 1 metro Fibra Óptica (paquete 10 Unidades)	UNIDAD	10
5.40	Adaptador Óptico Lc Dual Con Conector De Red De Fibra Lc	UNIDAD	20
5.41	Adaptador, Union, Enfrentador De Fibra Sc (100und)	UNIDAD	5
5.42	Paquete X 10 Unidades Patch Cord Lc Upc/ Sc Apc	UNIDAD	10
5.43	10 protectores De Empalme De 1 H Con Enfrentador Sc/lc	UNIDAD	3
5.44	10 conector Rápido De Campo Sc-apc/sc-upc	UNIDAD	10
5.45	100 Smouv Termo Encogibles Fibra Óptica	UNIDAD	10
5.46	Etiquetas Autolaminadas para Fibra Óptica	UNIDAD	50
5.47	Cinta de vinilo para marquilladora	UNIDAD	30
5.48	Gafas de protección transparentes	UNIDAD	30
5.49	Guantes precision nego caja x 100	UNIDAD	5
5.50	Bata Laboratorio con bordado Tallas S-M-L-XL	UNIDAD	30
5.51	Cinta plastica para sondear	UNIDAD	30
5.52	Fibra Optica ADSS de 6 hilos x 100 metros	UNIDAD	3
5.53	Pigtail Sc/upc Fibra Óptica X 10 Unidades	UNIDAD	10
5.54	Patch cord de fibra LC/LC	UNIDAD	15
5.55	Patch Cord de Fibra LC/SC	UNIDAD	15
5.56	Patch cord de fibra LC/LC duplex	UNIDAD	15
5.57	Kit De Limpieza Conectores Mecánicos Fibra Óptica - Ftth	UNIDAD	6
5.58	Paños De Limpieza Para Fibra Óptica	UNIDAD	10
6	CONECTIVIDAD ENTRE SEDES		
6.1	Fibra optica monomodo auto soportada de 6 hilos	ML	415
6.2	Accesorios de montaje para instalación en 8 postes	GLOBAL	1

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas

correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015.

2. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.

3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilataciones innecesarias.

4. El contratista mantendrá indemne al INFOTEP contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

5. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

6. Suministrar e instalar elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF).

8. Reportar de inmediato al supervisor del contrato las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.

9. Presentar al supervisor del contrato los informes concertados de las actividades desarrolladas.

10. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.

11. Defender en todas sus actuaciones los intereses del INFOTEP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del INFOTEP.

13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).

14. El contratista deberá conforme lo dispone y exige el Decreto 1072 de 2015 tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Garantizar que el recurso humano a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y

enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST2.3.3.

15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

16. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social cuando corresponda.

17. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.

18. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.

19. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del contrato.

20. Los bienes deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante la instalación, el transporte o almacenamiento, lo cual será responsabilidad del contratista.

21. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

22. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

2.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista pondrá a disposición la logística para la realización del objeto del presente proceso de contratación.
2. Presentar informe detallado de los trabajos realizados, y anexar imágenes como soporte.
3. Elaborar los trabajos acordes a las indicaciones del supervisor y a la necesidad descrita en el contrato.
4. El contratista estará en capacidad de realizar el cambio de materiales y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita atender las necesidades de instalación.
5. Suministrar mano de obra calificada e idónea para cada instalación que corresponda, así como los materiales suministrados deben ser de excelente calidad.
6. Garantizar el uso permanente de casco, guantes y protección visual por parte de todo el personal del contratista; elementos que deben cumplir con las normas técnicas que se exigen para el tipo de adecuación a ejecutar.
7. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el INFOTEP.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando corresponda, en los términos de la Ley y demás normas

concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

9. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales).
10. El Contratista deberá poseer experiencia e idoneidad en la realización del objeto contractual, y tener personal capacitado en manejo ambiental, SST (primeros Auxilios y rescate); durante el desarrollo de las actividades técnicas el personal suministrado que se encuentre en el espacio confinado, deberá contar con Arnés de seguridad y anclado a línea de vida vertical con sistema de rescate que estará en la zona entrada de ascenso y descenso del espacio confinado.
11. EQUIPO: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo a las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.
12. PERSONAL: Mantener el personal necesario y suficiente para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido. El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, durante la ejecución de las adecuaciones.
13. CALIDAD: Entregar a satisfacción las adecuaciones generales contratadas mismas que deben ser ejecutadas de acuerdo con los materiales y calidades ofrecidas.
14. HORARIO: las actividades contratadas deberán desarrollarse en la jornada laboral de la institución, para el ingreso en fines de semana, festivos y jornadas no académicas se debe solicitar autorización de ingreso mínimo veinticuatro horas (24h) ante el supervisor asignado, se debe informar nombres completos, números de documento, hora de ingreso, hora de salida, actividades a realizar y registro de herramientas, equipos y/o elementos. El horario del INFOTEP es de 8:00 AM a 12 M y de 3:00 PM a 7:00 PM de lunes a viernes.
15. MATERIALES: Utilizar materiales nuevos de primera calidad siendo su aplicación y uso de responsabilidad del contratista. Todos los materiales deberán ser producidos por empresas reconocidas y de amplia trayectoria y de experiencia en el mercado.
16. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
17. MANEJO AMBIENTAL Todas las actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.
18. En caso de manejar sustancias químicas deben contar con hojas de seguridad, los formatos deben ser socializados con el funcionario supervisor.
19. Demostrar el cumplimiento de que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante un informe de Gestión de SST por parte del proponente en cumplimiento a Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, parte 2, Título 4, capítulo 1, 2, 3 y 6) y Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo.
20. Realizar un manejo adecuado de los residuos que se generen a partir de actividades, por lo que deberá segregar los residuos de acuerdo con el tipo; ya sea aprovechables, ordinarios, especiales y/o peligrosos y depositarlos en recipientes apropiados para su posterior disposición final por parte del INFOTEP.
21. Dar cumplimiento a las normas ambientales, energéticas y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a este tipo de servicios.
22. Presentar los Informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
23. Guardar total reserva de la información confidencial a la que tenga acceso en razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es propiedad del INFOTEP salvo requerimiento de autoridad competente.
24. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.

25. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
26. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
27. El CONTRATISTA deberá entregar el cronograma del servicio.

2.6. OBLIGACIONES DEL INFOTEP:

1. Prestar la mayor colaboración e información al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Verificar y recibir de EL CONTRATISTA el 100% de los bienes descritos en la ficha técnica.
3. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato a través de su supervisor.

2.7 OTRAS CONDICIONES DEL PROPONENTE

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones de la ficha técnica; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como NO CUMPLE en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

1. El valor de la propuesta presentada por el proveedor debe incluir transporte de los elementos hasta el lugar designado en el proceso, así como los suministros para los mismos y brindar garantía mínima de un (1) años en las sillas y (2) años escritorios u otros mobiliarios entregados, exceptuando los equipos que en las especificaciones técnicas se exija una garantía diferente, en este caso aplicara la garantía exigida en las especificaciones técnicas.
2. Suministro de los elementos, en el espacio físico destinado para funcionar en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP San Andrés Isla.
3. Transporte de los elementos hasta las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP San Andrés Isla.
4. Todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, igualmente el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
5. Los descuentos de ley y transporte deben ser asumidos por el proveedor al momento del pago.

2.8 <u>PRESUPUESTO OFICIAL:</u> El **INFOTEP** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS. ($679.000.000, oo) M/CTE,** Se excluye el IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

2.9 <u>FUENTES DE FINANCIACIÓN:</u> Para amparar la presente contratación se expidieron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No° 34525 de 04 de agosto de 2025, DEPENDENCIA: 000 GESTION GENERAL-INFOTEP/SEC GENERAL. POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: C-2202-0700-8-20203K-2202072-02 SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEJORADAS. FUENTE: NACION. DEPENDENCIA: 000 GESTION GENERAL-INFOTEP/SEC GENERAL. POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: C-2202-0700-8-20203K-2202051-02 SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DOTADAS. FUENTE: NACION. DEPENDENCIA: 000 GESTION GENERAL-INFOTEP/SEC GENERAL. POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: C-2202-0700-8-20203K-2202058-02 SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR. FUENTE: NACION.

2.10 <u>FORMA DE PAGO:</u>

En atención a lo dispuesto en el contrato a suscribir y con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente y conforme a las condiciones pactadas, se hace necesario el pago de un anticipo, en los términos autorizados por el régimen de contratación, el cual se encuentra plenamente justificado en la necesidad de disponer de los recursos financieros requeridos para la contratación del personal operativo que prestará sus servicios durante un período de setenta (70) días, así como para la ejecución de adecuaciones generales en los espacios físicos destinados a la prestación del servicio contratado, lo que incluye intervenciones locativas, instalaciones complementarias y mejoras esenciales; adicionalmente, se requiere la adquisición anticipada de insumos, materiales y elementos logísticos indispensables para el desarrollo de las actividades contractuales, cuya disponibilidad oportuna es crítica para evitar retrasos en la ejecución, asegurar la calidad técnica del objeto contractual y mitigar riesgos que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.

Los pagos derivados del presente proceso se realizarán de la siguiente manera:

Primer desembolso a manera de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) Del valor total del contrato Así:

ANTICIPO: Primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, a título de anticipo, el cual será entregado al contratista, una vez se haya verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. **Suscripción de Póliza de amparo del anticipo:** Póliza debidamente suscrita y aprobada por la entidad.
b. **Plan de Inversión del Anticipo:** EL CONTRATISTA debe elaborar y presentar a la entidad un plan de inversión y manejo de los recursos que le serán girados por concepto de anticipo los cuales deben ser invertidos en la ejecución de obra, el cual será aprobado por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - **INFOTEP y LA INTERVENTORÍA** del contrato, con el siguiente contenido y alcance:

- Componente del gasto en el que incurre el contratista para iniciar las obras a saber: adquisición de materiales, provisión y pago de mano de obra, alquiler de equipos y otros, indicando detalle por cada ítem, gastos y costos mensuales de cada uno de ellos, que se pagarán con dineros del anticipo, teniendo en cuenta una proyección real.
- **Seguimiento al Plan de Inversión del Anticipo**: Se deberá presentar dentro de los informes parciales - un informe de la ejecución y aplicación del anticipo por parte de contratista para ser verificado por parte del supervisor del contrato

Un **segundo pago** a los **30 días** conforme al estado de avance del **50% de la ejecución del contrato, previa amortización del 40% del anticipo.**

Un pago final a la entrega a satisfacción de los bienes y servicios contratados.

El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, debe allegar constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

3. FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: La licitación pública, Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, mínima cuantía y la Contratación Directa.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

En mérito de lo anterior y con fundamento en el principio de legalidad y el compromiso de la entidad de garantizar la selección de la propuesta idónea que otorgue la mejor relación calidad-precio, se deja constancia de lo siguiente:

1. Elección de la modalidad — licitación pública. Atendiendo a que el valor total de los bienes requeridos excede el umbral de menor cuantía y con el fin de asegurar la concurrencia, transparencia, igualdad y selección de la oferta más conveniente en términos de calidad y precio, la modalidad procedente para la presente contratación es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 30 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las normas reglamentarias aplicables.

2. Marco reglamentario aplicable. El proceso se regirá por el marco normativo citado en el pliego, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único

Reglamentario 1082 de 2015, así como por las demás normas concordantes y el Manual de Contratación del INFOTEP San Andrés y Providencia. El Decreto 1082 de 2015 compila normas reglamentarias aplicables a la contratación pública y sirve de soporte reglamentario al Estatuto General.

3. Determinación sobre los elementos indicados en la ficha técnica. Se aclara expresamente que **INFOTEP no adquirirá elementos distintos a los establecidos en la ficha técnica del proceso.** Cualquier propuesta o ofrecimiento que incluya elementos, características o componentes no previstos en las condiciones técnicas será considerado fuera de las especificaciones y podrá ser desestimado por no cumplir los requisitos habilitantes o técnicos expresados en el pliego.
4. Revisión y procedencia del uso de Acuerdos Marco. Los Acuerdos Marco son instrumentos de agregación de demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, destinados a la adquisición ágil de bienes y servicios de **características técnicas uniformes** cuando existan condiciones técnicas estandarizables. La utilización de un Acuerdo Marco resulta procedente únicamente cuando dicho acuerdo contenga los bienes y las especificaciones técnicas uniformes requeridas por la entidad compradora.
5. Búsqueda y resultado sobre Acuerdos Marco aplicables. Con el fin de determinar la procedencia de acudir a un Acuerdo Marco, se consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y los listados de Acuerdos Marco y catálogos administrados por Colombia Compra Eficiente, así como las guías y circulares de aplicación (procedimiento de operación secundaria). Tras dicha verificación técnica, **no se identificó Acuerdo Marco vigente que contenga los bienes con las especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica de este proceso**, o en su caso, los Acuerdos Marco consultados no coinciden en las características técnicas requeridas. En consecuencia, resulta improcedente la ejecución de la contratación a través de un Acuerdo Marco para la presente necesidad, sin perjuicio de que la Entidad pueda acogerse en el futuro a un instrumento de agregación que sí cumpla las exigencias técnicas. (Consulta y procedimiento de verificación realizados en TVEC y en la documentación publicada por Colombia Compra Eficiente sobre Acuerdos Marco).
6. Fundamento práctico-jurídico. En atención a lo anterior y conforme a la normativa antes citada, la adopción de la licitación pública resulta jurídicamente adecuada y proporcional porque:
    a. Garantiza la publicidad y concurrencia exigibles para contratos de mayor cuantía (Ley 80/1993 y Ley 1150/2007).
    b. Evita comprometer el patrimonio público mediante la adquisición de bienes que no cumplen las especificaciones técnicas requeridas.
    c. Es coherente con la excepción de uso de Acuerdos Marco cuando no existe instrumento que cubra las especificaciones técnicas o cuando los precios y condiciones no son favorables frente a las alternativas competitivas.

Por lo expuesto, y considerando el deber de la administración de actuar con eficiencia, transparencia y economía, así como el principio de selección objetiva del contratista, se justifica jurídicamente la realización del presente proceso mediante LICITACIÓN PÚBLICA y no mediante Acuerdo Marco, facultad esta última que fue previamente verificada y descartada por no existir un Acuerdo Marco vigente que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas o por no resultar aplicable en las condiciones del presente requerimiento.

3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los servicios a contratar se ejecutarán en las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP y se fija para los efectos contractuales como domicilio el Departamento de San Andrés Isla.

3.2 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo previsto para la ejecución es de 2.5 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías (Si aplica).

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para la presente contratación es de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS. ($679.000.000, oo) M/CTE,** exento de IVA**.**

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta: Los precios del mercado nacional y local de acuerdo las propuestas económicas presentadas para efectuar la estimación de los precios de los productos de este proceso, así como las necesidades propias de la institución en torno al mobiliario requerido.

4.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

El análisis económico para establecer el precio unitario definidos para cada ítem y establecer el presupuesto oficial se realizó a través de cotizaciones solicitadas a proveedores, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del INFOTEP, pues no corresponden a un procedimiento de selección, igualmente en el análisis se tuvo en cuenta el promedio durante el plazo de ejecución del contrato.

A efectos de estimar el valor de cada ítem requerido con el fin de determinar el valor estimado de cada uno para efectos de participación de oferentes en los términos del decreto 1082 de 2015, INFOTEP adelantó un estudio de mercado, tal como se evidencia en forma seguida.

Con la información recopilada se elaboró el presupuesto del INFOTEP el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron cotizaciones y se determinaron los valores que conforman la oferta económica.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	**PROFESIONALES REQUERIDOS**								
1.1	Director de Proyecto: Ingeniero industrial, especialista en gerencia de proyectos	DÍAS	70	300.000	21.000.000	324.900	22.743.000	272.100	19.047.000
1.2	Profesional en ingeniería eléctrica y/o Ingeniería Electrónica	DÍAS	70	250.000	17.500.000	270.000	18.900.000	227.500	15.925.000
1.3	Coordinador: Ingeniero de Sistemas	DÍAS	70	250.000	17.500.000	270.000	18.900.000	227.500	15.925.000

1.4	Técnico en instalaciones Eléctricas	DÍAS	70	150.000	10.500.000	162.000	11.340.000	136.500	9.555.000
1.5	Tecnólogo en diseño, implementación y sistemas de Telecomunicaciones	DÍAS	70	150.000	10.500.000	162.000	11.340.000	136.500	9.555.000
1.6	Profesional en Salud Ocupacional	DÍAS	70	200.000	14.000.000	216.000	15.120.000	182.000	12.740.000
1.7	Técnico Profesional en sistemas	DÍAS	70	150.000	10.500.000	162.000	11.340.000	136.500	9.555.000
2	**ADECUACIONES GENERALES - REMODELACIÓN - ELECTRICAS - AIRES AC**								
2.1	Suministro a todo costo de Piso laminado SPC de 8mm, resistencia al desgaste AC 3	M2	112	98.700	11.054.400	106.596	11.938.752	89.817	10.059.504
2.2	Suministro a todo costo de Cielo raso Blanco en PVC	M2	112	96.400	10.796.800	104.112	11.660.544	87.724	9.825.088
2.3	Led Panel Rectangular 30x120 Cm 40w Luz Fría, incluinye bisel para instalación	UNIDAD	8	145.000	1.160.000	156.600	1.252.800	131.950	1.055.600
2.4	Pintura Vinilo tipo 1	GALÓN	10	87.520	875.200	94.522	945.216	79.643	796.432
2.5	Estuco plástico calidad superior	GALÓN	15	49.780	746.700	53.762	806.436	45.300	679.497
2.6	Material de adecuación y remodelación (cemento y arena)	GLOBAL	1	1.100.000	1.100.000	1.188.000	1.188.000	1.001.000	1.001.000
2.7	Brochas, rodillos, bandejas para pintura	GLOBAL	1	265.000	265.000	286.200	286.200	241.150	241.150
2.8	Tubo Conduit Sch40 3/4 X 3M	UNIDAD	40	33.560	1.342.400	36.245	1.449.792	30.540	1.221.584
2.9	Tubo Conduit Sch40 1/2 X 3M	UNIDAD	30	21.700	651.000	23.436	703.080	19.747	592.410
2.10	Tubo Conduit Sch40 1 X 3M	UNIDAD	20	48.750	975.000	52.650	1.053.000	44.363	887.250
2.11	Tubo EMT certificado UL 3/4 X 3M	UNIDAD	25	65.870	1.646.750	71.140	1.778.490	59.942	1.498.543
2.12	Curva Conduit 90 Sch40 1/2	UNIDAD	20	14.800	296.000	15.984	319.680	13.468	269.360
2.13	Curva Conduit 90 Sch40 3/4	UNIDAD	20	19.700	394.000	21.276	425.520	17.927	358.540
2.14	Curva Conduit 90 Sch40 1/2	UNIDAD	10	24.510	245.100	26.471	264.708	22.304	223.041
2.15	Curva EMT certificado UL 3/4	UNIDAD	8	25.780	206.240	27.842	222.739	23.460	187.678
2.16	Union EMT Ceritifaco UL 3/4	UNIDAD	15	17.500	262.500	18.900	283.500	15.925	238.875
2.17	Adaptador Term Cond 1/2 Sch40 Ppack-10Un	UNIDAD	3	8.900	26.700	9.612	28.836	8.099	24.297
2.18	Adaptador Term Cond 3/4 Sch40 Ppack-10Un	UNIDAD	5	12.500	62.500	13.500	67.500	11.375	56.875
2.19	Caja paso 4x4 sh 40	UNIDAD	30	12.650	379.500	13.662	409.860	11.512	345.345
2.20	Cofre SR2 puerta ciega RAL 7035 Dimensiones 800 X 600 X 300 Protección IP65	UNIDAD	1	1.300.000	1.300.000	1.404.000	1.404.000	1.183.000	1.183.000

2.21	Breaker Industrial Termomagnética Regulable 20amp	UNIDAD	16	65.000	1.040.000	70.200	1.123.200	59.150	946.400
2.22	Breaker Industrial Termomagnética Regulable 40KA 35 - 50A	UNIDAD	1	750.000	750.000	810.000	810.000	682.500	682.500
2.23	Gabinete plastico IP65 para Breaker	UNIDAD	2	245.000	490.000	264.600	529.200	222.950	445.900
2.24	Toma Corriente Tierra Aislada 5262-0ig	UNIDAD	32	28.500	912.000	30.780	984.960	25.935	829.920
2.25	Caja Aluminio 5800 - Rectangular 3 S con suplemento metalico	UNIDAD	12	38.970	467.640	42.088	505.051	35.463	425.552
2.26	Tablero Electrico 8 circuitos	UNIDAD	2	335.800	671.600	362.664	725.328	305.578	611.156
2.27	Cable eléctrico 100% calibre Numero 10 (150 Mts verde, 150 Mts Rojo, 150 Mts Negro)	ML	450	8.800	3.960.000	9.504	4.276.800	8.008	3.603.600
2.28	Cable eléctrico 100% calibre Numero 12 (150 Mts verde, 150 Mts Rojo, 150 Mts Negro)	ML	450	5.680	2.556.000	6.134	2.760.480	5.169	2.325.960
2.29	Cable eléctrico 100% calibre Numero 14 (50 Mts verde, 50 Mts Rojo, 50 Mts Negro)	ML	150	3.900	585.000	4.212	631.800	3.549	532.350
2.30	Kit Varilla Puesta Tierra Cobre 2.4M X 5/8 Grapa- 100 % cobre	UNIDAD	3	295.000	885.000	318.600	955.800	268.450	805.350
2.31	Cable eléctrico 100% calibre Numero 8	ML	30	78.900	2.367.000	85.212	2.556.360	71.799	2.153.970
2.32	Soldadura Isotermica	GLOBAL	1	587.000	587.000	633.960	633.960	534.170	534.170
2.33	Tubo Cobre M 1/2Pg X 6M	UNIDAD	3	189.700	569.100	204.876	614.628	172.627	517.881
2.34	Tubo Cobre 1/2Pg X 3M Rollo Flexible	UNIDAD	3	167.800	503.400	181.224	543.672	152.698	458.094
2.35	Accesorios para tubería de cobre	GLOBAL	1	365.700	365.700	394.956	394.956	332.787	332.787
2.37	Instalacion de aire acondicionado piso techo	UNIDAD	2	380.000	760.000	410.400	820.800	345.800	691.600
2.38	Pie amigos en ángulo de 1/2 pulgada con acabado en pintura anticorrosiva	UNIDAD	4	125.000	500.000	135.000	540.000	113.750	455.000
2.39	Canaleta 100x45mm 2Mt	UNIDAD	24	97.800	2.347.200	105.624	2.534.976	88.998	2.135.952
2.40	Accesorio para canaleta	UNIDAD	66	33.000	2.178.000	35.640	2.352.240	30.030	1.981.980
2.41	Disposición final de residuos	GLOBAL	1	250.000	250.000	270.000	270.000	227.500	227.500
2.42	Limpieza y aseo	GLOBAL	1	100.000	100.000	108.000	108.000	91.000	91.000
2.43	Planimetria de espacio en digital y fisica	GLOBAL	1	1.000.000	1.000.000	1.080.000	1.080.000	910.000	910.000
3	**MOBILIARIO**					-	-	-	-
3.1	Aire mini split de 24,000 btu	UNIDAD	2	3.450.000	6.900.000	3.726.000	7.452.000	3.139.500	6.279.000

3.2	Mueble de madera RH de 120x180x90	UNIDAD	3	2.470.000	7.410.000	2.667.600	8.002.800	2.247.700	6.743.100
3.3	Escritorio para profesor	UNIDAD	4	1.980.000	7.920.000	2.138.400	8.553.600	1.801.800	7.207.200
3.4	Silla escritorio sin brazos en paño altura seleccionable y rodachinas	UNIDAD	31	768.900	23.835.900	830.412	25.742.772	699.699	21.690.669
3.5	Silla para estudiante: Carcasa Plástica: Polipropileno inyectado con, refuerzo de fibra de vidrio, garantizando resistencia y durabilidad, Estructura: Tubo C.R. de 1 1/8" calibre 14, platina de acero de 2 1/2" x 3/16", tubo H.R. de 3/4 decapado calibre 2.5mm, tubo de 1/2" calibre 22mm y varilla de 6mm, Recubrimiento: Pintura electrostática, Tableta Silla: Triplex de 15mm, Botas: Semi hemisféricas inyectadas en polipropileno	UNIDAD	25	4.150.000	103.750.000	4.482.000	112.050.000	3.776.500	94.412.500
3.6	Silla gerencial Asiento Interno: Madera laminada moldeada, externo en polipropileno, Espuma Asiento: Densidad 35kgs/m³, dureza 80°, grosor 50mm, Espaldar: Malla de poliéster de alta elasticidad, Estructura Espaldar: Nylon 66+35% + fibra de vidrio, Base: Nylon (Diámetro 60), Apoyabrazos: Polipropileno con refuerzo de fibra de vidrio, Cilindro: A gas para ajuste de altura, Rodachinas: Ruedas en nylon, Mecanismo: Basculante simple con bloqueo en posición original, ángulo de inclinación 15°, tensión ajustable, Brazos: Regulables en altura	UNIDAD	3	3.000.000	9.000.000	3.240.000	9.720.000	2.730.000	8.190.000
3.7	Silla fabricada en el asiento y espaldar en polipropileno, estructura en tubo de 7 /8 calibre 16, Con tableta de escritura en madera contrachapada 18mm, con laminado de	UNIDAD	75	1.450.000	108.750.000	1.566.000	117.450.000	1.319.500	98.962.500

	alta presión y canto en PVC 1mm, Recubrimiento en pintura electroestática gofrada								
3.8	Estructura metalica de 150x200x120 para carretes de madera con radio de 0,50	UNIDAD	1	2.100.000	2.100.000	2.268.000	2.268.000	1.911.000	1.911.000
3.9	Tubo metalico pesado con pintura acabado final de 3 pulgadas	UNIDAD	3	455.000	1.365.000	491.400	1.474.200	414.050	1.242.150
3.10	Puerta hermetica de 85x200, cerradura, seguro, bisagras	UNIDAD	2	2.870.000	5.740.000	3.099.600	6.199.200	2.611.700	5.223.400
3.11	GABINETE PISO 60 X 60 X 45U (AXPXAL)	UNIDAD	1	2.750.000	2.750.000	2.970.000	2.970.000	2.502.500	2.502.500
3.12	GABINETE PARED 60 X 60 X 11U (AXPXAL)	UNIDAD	2	880.000	1.760.000	950.400	1.900.800	800.800	1.601.600
3.13	BANDEJA SENCILLA VENTILADA 1 U X 35 CM	UNIDAD	10	105.600	1.056.000	114.048	1.140.480	96.096	960.960
3.14	BANDEJA SENCILLA VENTILADA 2 U X 30 CM	UNIDAD	10	124.500	1.245.000	134.460	1.344.600	113.295	1.132.950
3.15	ORGANIZADOR HORIZONTAL PLASTICO 1U	UNIDAD	5	57.800	289.000	62.424	312.120	52.598	262.990
3.16	ORGANIZADOR HORIZONTAL PLASTICO 2U	UNIDAD	5	79.800	399.000	86.184	430.920	72.618	363.090
3.17	MULTITOMA TIERRA AISLADA 6 SALIDAS - RACK PDU	UNIDAD	3	312.500	937.500	337.500	1.012.500	284.375	853.125
3.18	MULTITOMA TIERRA AISLADA 12 SALIDAS - RACK PDU	UNIDAD	1	578.000	578.000	624.240	624.240	525.980	525.980
3.19	KIT DE BARRAJE TIERRA	UNIDAD	4	185.600	742.400	200.448	801.792	168.896	675.584
3.20	PATCH PANEL CAT 6 24 PUERTOS 1U	UNIDAD	4	389.300	1.557.200	420.444	1.681.776	354.263	1.417.052
3.21	PATCH PANEL CAT 6A 24 PUERTOS 1U	UNIDAD	3	605.400	1.816.200	653.832	1.961.496	550.914	1.652.742
3.22	MULTIPRO MULTITOMA 6 SALIDAS REF.MULTIPRO 6T	UNIDAD	8	37.800	302.400	40.824	326.592	34.398	275.184
3.23	Locker Metálico 9 Casillas Modern Offices Dsr	UNIDAD	2	1.460.000	2.920.000	1.576.800	3.153.600	1.328.600	2.657.200
3.24	Locker Metálico Aéreo Locker De 3 Espacios	UNIDAD	3	740.000	2.220.000	799.200	2.397.600	673.400	2.020.200
3.25	Ropero metalico para batas de laboratorio	UNIDAD	1	2.120.000	2.120.000	2.289.600	2.289.600	1.929.200	1.929.200
3.26	Grommet O Caja De Conexión Datos Sin Accesorios Para Mesa De Junta	UNIDAD	3	225.000	675.000	243.000	729.000	204.750	614.250

3.27	Grommet O Caja De Conexión Eléctrica Sin Accesorios Para Mesa De Junta	UNIDAD	3	225.000	675.000	243.000	729.000	204.750	614.250
3.28	Contenedor plástico con tapa 20x20 alta durabilidad	UNIDAD	10	35.000	350.000	37.800	378.000	31.850	318.500
3.29	Soporte para cámara domo ip escritorio	UNIDAD	3	185.000	555.000	199.800	599.400	168.350	505.050
3.30	Soporte escritorio para acces point	UNIDAD	3	110.000	330.000	118.800	356.400	100.100	300.300
3.31	Soporte Base Brazo Laptop Portatil North Bayou Ergonomica Color Negro	UNIDAD	3	220.000	660.000	237.600	712.800	200.200	600.600
3.32	Rack Abierto Piso 11ru 60cm Alto	UNIDAD	3	345.000	1.035.000	372.600	1.117.800	313.950	941.850
3.33	Brand en vinilo adhesivo full color 15 metros cuadrados	UNIDAD	2	1.350.000	2.700.000	1.458.000	2.916.000	1.228.500	2.457.000
4	**EQUIPOS-HERRAMIENTAS**					-	-	-	-
4.1	UPS ONLINE 6 KVA	UNIDAD	1	9.870.000	9.870.000	10.659.600	10.659.600	8.981.700	8.981.700
4.2	Convertidor De Medios De Fibra Óptica sc 1000gb Sc 20km 1par	UNIDAD	4	389.000	1.556.000	420.120	1.680.480	353.990	1.415.960
4.3	Cortador De Cable Fibra Optica De Alta Precisión Skl-6c	UNIDAD	7	245.000	1.715.000	264.600	1.852.200	222.950	1.560.650
4.4	Sangrador De Buffer Fibra Optica Ftth Pelador	UNIDAD	6	57.800	346.800	62.424	374.544	52.598	315.588
4.5	Kit De Limpieza De Fibra Óptica De 10 Piezas, Herramienta L	UNIDAD	6	289.000	1.734.000	312.120	1.872.720	262.990	1.577.940
4.6	Deschaquetadora - peladora De Fibra Óptica -fibra Drop-ftth	UNIDAD	15	69.800	1.047.000	75.384	1.130.760	63.518	952.770
4.7	Splitter Fibra Óptica Cable Divisor Plc 1 X 8 Sc Apc 1 Mts	UNIDAD	15	99.000	1.485.000	106.920	1.603.800	90.090	1.351.350
4.8	Linterna Láser Con Localizador Visual De Fibra Óptica De 10	UNIDAD	15	97.800	1.467.000	105.624	1.584.360	88.998	1.334.970
4.9	Mufla Domo 48h Termica Grande Con Puerto Oval Atk	UNIDAD	4	332.000	1.328.000	358.560	1.434.240	302.120	1.208.480
4.10	Sangrador De Fibra Óptica Cortador De Chaqueta	UNIDAD	6	135.600	813.600	146.448	878.688	123.396	740.376
4.11	Pelador De Chaqueta Para Fibra Óptica Dorado Tipo Miller	UNIDAD	6	210.000	1.260.000	226.800	1.360.800	191.100	1.146.600
4.12	Mini Medidor De Potencia Óptica	UNIDAD	6	145.800	874.800	157.464	944.784	132.678	796.068
4.13	Probador De Cables De Fibra Óptica, Pantalla De 4.3 Pul	UNIDAD	6	235.600	1.413.600	254.448	1.526.688	214.396	1.286.376
4.14	Tijera De Fibra Optica Kevlar	UNIDAD	6	135.600	813.600	146.448	878.688	123.396	740.376
4.15	Máquina De Fusión De Fibra Óptica, Oppo + Vfl, 6 Motores	UNIDAD	2	7.980.000	15.960.000	8.618.400	17.236.800	7.261.800	14.523.600
4.16	Conector De Fibra Óptica Vcfs-18 Sc/lc, Enchufe Y Abr	UNIDAD	12	87.900	1.054.800	94.932	1.139.184	79.989	959.868

4.17	Zunchadora Para Cinta Bandit	UNIDAD	3	397.800	1.193.400	429.624	1.288.872	361.998	1.085.994
4.18	400 X Herramienta De Inspección De Microscopio De Fibra Óptica De Mano, Luz Led, Iluminación Coaxial De 2,5 Mm Fc Sc St Y Adaptador Lc De 1,25 Mm	UNIDAD	2	1.325.000	2.650.000	1.431.000	2.862.000	1.205.750	2.411.500
4.19	Etiquetadora industrial RHINO 5200 de DYMO, Amarillo/Negro (maletin y Adaptador)	UNIDAD	2	1.870.000	3.740.000	2.019.600	4.039.200	1.701.700	3.403.400
4.20	Rastreador De Cables Unit Ut682d	UNIDAD	6	220.000	1.320.000	237.600	1.425.600	200.200	1.201.200
4.21	Kit destornillador de presicion	UNIDAD	6	122.000	732.000	131.760	790.560	111.020	666.120
4.22	Kit herramientas basicas de mano	UNIDAD	6	335.000	2.010.000	361.800	2.170.800	304.850	1.829.100
4.23	Sonda plastica	UNIDAD	6	225.000	1.350.000	243.000	1.458.000	204.750	1.228.500
4.24	sopladora	UNIDAD	6	475.000	2.850.000	513.000	3.078.000	432.250	2.593.500
4.25	Kit alarma wifi, inalambrica, sensor de humo (2), magnetico puerta (2), Pir de moveinto (4) sirena, teclado	UNIDAD	1	4.580.000	4.580.000	4.946.400	4.946.400	4.167.800	4.167.800
4.26	Switch Capa2 Reyee RG-NBS3100-8GT2SFP-P administrable cloud de 8 Puertos PoE y 2 Puertos SFP	UNIDAD	3	1.450.000	4.350.000	1.566.000	4.698.000	1.319.500	3.958.500
4.27	Switch cloud capa 2 con gestion en nube gratuita de 5 puertos gigabit	UNIDAD	3	365.000	1.095.000	394.200	1.182.600	332.150	996.450
4.28	Switch de clase enterprise capa 2 con gestion en nube gratuita de 24 puertos gigabit y 4 ranuras SFP+	UNIDAD	2	2.200.000	4.400.000	2.376.000	4.752.000	2.002.000	4.004.000
4.29	Switch de escritorio no administrado RG-ES08 de 8 puertos 10/100 Mbps	UNIDAD	3	220.000	660.000	237.600	712.800	200.200	600.600
4.30	Router Balanceador de Reyee con 9 Puertos Ethernet	UNIDAD	3	754.000	2.262.000	814.320	2.442.960	686.140	2.058.420
4.31	computador portátil con sistema operativo: windows 11 pro pantalla: 14 fhd led, cámara: si, micrófono: si, puerto de auriculares: si, procesador: intel® core™ i5-1235u 1.3 ghz, hasta 4.4 ghz turbo, memoria ram: 16gb	UNIDAD	5	4.100.000	20.500.000	4.428.000	22.140.000	3.731.000	18.655.000

	ddr4, disco duro: 512gb ssd (estado sólido)								
4.32	SWITCH POE 8 PUERTOS 100MBPS + 1GB RJ45 ADMINISTRABLE EXTENDER POE 300MTRS 60W HIKVISION 301802705	UNIDAD	2	365.000	730.000	394.200	788.400	332.150	664.300
4.33	GRABADOR EN RED PARA 16 CÁMARAS IP DE RESOLUCIÓN HASTA 8MP SOPORTA CODIFICACIÓN H.265 / H.264+ / H.264 / MPEG4, disco 6t	UNIDAD	1	1.240.000	1.240.000	1.339.200	1.339.200	1.128.400	1.128.400
4.34	SWITCH POE 4 PUERTOS 100MBPS + 1GB RJ45 ADMINISTRABLE EXTENDER POE 300MTRS 60W HIKVISION 301802705	UNIDAD	4	287.000	1.148.000	309.960	1.239.840	261.170	1.044.680
4.35	RG-EG105G-V3 Router gestionado en la nube Reyee	UNIDAD	3	660.000	1.980.000	712.800	2.138.400	600.600	1.801.800
4.36	Punto De Acceso Ruijie Rg-rap2200(F) Para Interior Doble Banda Color Blanco	UNIDAD	3	689.000	2.067.000	744.120	2.232.360	626.990	1.880.970
4.37	Rg-rap2260g, Access Point Wi-fi 6, Doble Banda 1.7mbps	UNIDAD	2	1.345.000	2.690.000	1.452.600	2.905.200	1.223.950	2.447.900
4.38	Mini-gbic-sx-mm850, Transceiver Sfp 1g Hasta 550m Lc Ruijie	UNIDAD	5	387.900	1.939.500	418.932	2.094.660	352.989	1.764.945
4.39	TL-SM321B Módulo SFP WDM bidireccional 10 KM 1 Hilo	UNIDAD	3	365.000	1.095.000	394.200	1.182.600	332.150	996.450
4.40	Router Home Dual Band Ruijie/Reyee RG-EW1200 con 1 Puerto WAN y 3 Puertos LAN fast ethernet, 4 antenas de 5 dBi, MIMO 2X2, WIFI5	UNIDAD	3	297.000	891.000	320.760	962.280	270.270	810.810
4.41	CAMARA IP 2MP BALA H265+ DWDR D/N F2.8 IR30M IP67 ACUSENSE SEMIMETAL HIKVISION 311320657	UNIDAD	8	457.000	3.656.000	493.560	3.948.480	415.870	3.326.960
4.42	DS-2CD1323G2-I(2.8MM) CÁMARA IP 2MPX TORRETA 1920X1080, TECNOLOGÍA ACUSENSE, ICR, LENTE DE 2.8 MM, H.265/H.264, IP67, WDR 120DB, 3D DNR, BLC, HLC, IR HASTA 40 MTS, DC12V / POE	UNIDAD	3	365.000	1.095.000	394.200	1.182.600	332.150	996.450

4.43	GRABADOR EN RED PARA 4 CÁMARAS IP DE RESOLUCIÓN HASTA 8MP SOPORTA CODIFICACIÓN H.265 / H.264+ / H.264 / MPEG4,	UNIDAD	3	642.000	1.926.000	693.360	2.080.080	584.220	1.752.660
4.44	computador todo en uno con sistema operativo: windows 11 pro, pantalla: 27\" fhd (1920x1080), cámara: si, microfono integrado: si, puerto de micrófono: si, puerto de audífonos: si, procesador:intel® core™ i5-12450h 3,3 ghz hasta 4.4 ghz turbo, memoria ram: 16gb, disco duro: 1t ssd (estado sólido), teclado + mouse: si, inalámbricos, wi – fi:si, bluetooth: si, wi – di: si, salida hdmi: si, lector de tarjeta: no, usb: si, tarjeta gráfica: integrada intel® gráficos uhd 12 gen	UNIDAD	4	5.800.000	23.200.000	6.264.000	25.056.000	5.278.000	21.112.000
4.45	Pela Cable Fibra Óptica De Tres Puertos Stripper Cfs-3 Ftth	UNIDAD	10	92.500	925.000	99.900	999.000	84.175	841.750
4.46	Ep670, Ponchadora Conector Pass Through Plug Rj45 Cable Utp	UNIDAD	10	187.400	1.874.000	202.392	2.023.920	170.534	1.705.340
4.47	Deschaquetadora - peladora De Fibra Óptica -fibra Drop-ftth	UNIDAD	10	78.900	789.000	85.212	852.120	71.799	717.990
4.48	Pela Cable Y Corta Cable	UNIDAD	10	63.500	635.000	68.580	685.800	57.785	577.850
4.49	Pela Cables Multiuso 3 En 1 Coaxial Utp	UNIDAD	10	79.800	798.000	86.184	861.840	72.618	726.180
4.50	Pinza Pela Cable Utp-Stp 502013	UNIDAD	15	15.400	231.000	16.632	249.480	14.014	210.210
4.51	Ponchadora AMP para categoría 6 y 6A	UNIDAD	2	880.000	1.760.000	950.400	1.900.800	800.800	1.601.600
4.52	Ponchadora De Impacto Rj45 Hi-low Pro`s Kit Cp-3152	UNIDAD	3	145.700	437.100	157.356	472.068	132.587	397.761
4.53	Probador de cables de red RJ45, 8 unidades remotas de red LAN, kit de probador de cable Ethernet para Cat5/CAT5e/CAT6/CAT6e - Localiza la medición de longitud del punto de rotura	UNIDAD	3	545.000	1.635.000	588.600	1.765.800	495.950	1.487.850
4.54	Probador de cable NF-488 POE para alimentación a través de Ethernet, comprobación de continuidad del cable de red, detector POE de bucle de interruptor	UNIDAD	3	412.000	1.236.000	444.960	1.334.880	374.920	1.124.760

4.55	Mini-Pro 1310/1550nm SM OTDR Probador multifunción integrado OPM/OLS / RJ45 Test/VFL Rango de prueba 16.4 ft-60Km Rango dinámico 24dB/22dB Conector UPC con FC/APC-FC/UPC-SX (YD-3000-UPC)	UNIDAD	2	2.250.000	4.500.000	2.430.000	4.860.000	2.047.500	4.095.000
5	**SUMINISTRO DE CONSUMIBLES**					-	-	-	-
5.1	JACK CAT 6 UTP ROJO	UNIDAD	30	16.200	486.000	17.496	524.880	14.742	442.260
5.2	JACK CAT 6 UTP AZUL	UNIDAD	66	16.200	1.069.200	17.496	1.154.736	14.742	972.972
5.3	RJ45 6 FTP	UNIDAD	30	3.300	99.000	3.564	106.920	3.003	90.090
5.4	RJ 45 CATEGORIA 6 CERTIFICADO	UNIDAD	2000	1.200	2.400.000	1.296	2.592.000	1.092	2.184.000
5.5	JACK CAT 6A FTP	UNIDAD	30	25.400	762.000	27.432	822.960	23.114	693.420
5.6	JACK CAT 6A UTP ROJO	UNIDAD	30	18.700	561.000	20.196	605.880	17.017	510.510
5.7	JACK CAT 6A UTP AZUL	UNIDAD	30	18.700	561.000	20.196	605.880	17.017	510.510
5.8	PATCH CORD U/FTP CAT 6A 3FT AZUL	UNIDAD	30	24.500	735.000	26.460	793.800	22.295	668.850
5.9	PATCH CORD UTP CAT 6A 3FT AZUL	UNIDAD	30	24.700	741.000	26.676	800.280	22.477	674.310
5.10	PATCH CORD CAT 6 3FT AZUL	UNIDAD	30	15.500	465.000	16.740	502.200	14.105	423.150
5.11	BOTAS para UTP	UNIDAD	100	500	50.000	540	54.000	455	45.500
5.12	FACE PLATE SENCILLO	UNIDAD	66	7.500	495.000	8.100	534.600	6.825	450.450
5.13	FACE PLATE DOBLE	UNIDAD	20	8.700	174.000	9.396	187.920	7.917	158.340
5.14	CABLE UTP CAT 6 (305 MTS)	UNIDAD	6	1.110.000	6.660.000	1.198.800	7.192.800	1.010.100	6.060.600
5.15	CABLE UTP CAT 6 LSZH (305 MTS)	UNIDAD	1	1.470.000	1.470.000	1.587.600	1.587.600	1.337.700	1.337.700
5.16	CABLE OUTDOOR UTP CAT 6 PVC (305 MTS)	UNIDAD	1	1.970.000	1.970.000	2.127.600	2.127.600	1.792.700	1.792.700
5.17	CABLE U/UTP CAT 6A PVC (305 MTS)	UNIDAD	2	1.850.000	3.700.000	1.998.000	3.996.000	1.683.500	3.367.000
5.18	CABLE F/UTP CAT 6A LSZH (305 MTS)	UNIDAD	2	1.950.000	3.900.000	2.106.000	4.212.000	1.774.500	3.549.000
5.19	CABLE OUTDOOR UTP CAT 6A PVC (305 MTS)	UNIDAD	1	2.365.000	2.365.000	2.554.200	2.554.200	2.152.150	2.152.150
5.20	Fibra Optica Tipo Drop Plana Dielectrico 1 Hilo Monomodo 1km	UNIDAD	2	780.000	1.560.000	842.400	1.684.800	709.800	1.419.600
5.21	Fibra Drop Monomodo 6 Hilos Con Mensajero De Acero X 1 Km	UNIDAD	1	1.345.000	1.345.000	1.452.600	1.452.600	1.223.950	1.223.950
5.22	Tensor Para Fibra Drop, Paquete Por 50 Unidades	UNIDAD	1	198.700	198.700	214.596	214.596	180.817	180.817

5.23	Conector Rápido De Fibra Óptica Sc-apc Para Ftth	UNIDAD	200	7.500	1.500.000	8.100	1.620.000	6.825	1.365.000
5.24	Tensor Plástico Dieléctrico Para Fibra Drop	UNIDAD	40	12.000	480.000	12.960	518.400	10.920	436.800
5.25	Caja De Empalme Fibra Drop Optica Accesorios Kit Mufla	UNIDAD	3	368.700	1.106.100	398.196	1.194.588	335.517	1.006.551
5.26	Caja Roseta Terminal Ftth. Fibra Óptica Con Bandeja	UNIDAD	3	187.000	561.000	201.960	605.880	170.170	510.510
5.27	Protector De Empalme De 6 Hilos Fo Atk	UNIDAD	6	135.600	813.600	146.448	878.688	123.396	740.376
5.28	Cable Patch Cord Fibra Optica Sc-apc X 1mt	UNIDAD	30	17.800	534.000	19.224	576.720	16.198	485.940
5.29	Caja Roseta Para Fibra Optica Con Enfrentador Sc/apc	UNIDAD	30	12.100	363.000	13.068	392.040	11.011	330.330
5.30	Hebillas Para Cinta Bandit De 3/8 - Paquete X 100 Unds	UNIDAD	5	187.500	937.500	202.500	1.012.500	170.625	853.125
5.31	Cinta Bandit De 3/8 - Rollo X 30 Mts	UNIDAD	5	197.800	989.000	213.624	1.068.120	179.998	899.990
5.32	Herrajes De Retención Helicoidales Para Fibra De 9 A 10,5mm	UNIDAD	20	33.200	664.000	35.856	717.120	30.212	604.240
5.33	Tensor Clamp Drop Metalico Paq X 10	UNIDAD	5	64.900	324.500	70.092	350.460	59.059	295.295
5.34	Suspensión - Corneta De Suspensión Para Fibra Óptica	UNIDAD	10	33.000	330.000	35.640	356.400	30.030	300.300
5.35	Herrajes De Retención Helicoidales De 11 A 12,5mm	UNIDAD	10	36.500	365.000	39.420	394.200	33.215	332.150
5.36	Herrajes De Retención Helicoidales De 6 A 7mm	UNIDAD	10	22.500	225.000	24.300	243.000	20.475	204.750
5.37	Emcomyl Paquete X 10 Tensores Plástico Fibra Drop	UNIDAD	5	39.800	199.000	42.984	214.920	36.218	181.090
5.38	Pigtail Sc/upc Fibra Óptica X 10 Unidades	UNIDAD	10	59.800	598.000	64.584	645.840	54.418	544.180
5.39	Pigtail Sc-apc 1metro Fibra Óptica (paquete 10 Unidades)	UNIDAD	10	59.800	598.000	64.584	645.840	54.418	544.180
5.40	Adaptador Óptico Lc Dual Con Conector De Red De Fibra Lc	UNIDAD	20	24.700	494.000	26.676	533.520	22.477	449.540
5.41	Adaptador, Union, Enfrentador De Fibra Sc (100und)	UNIDAD	5	124.000	620.000	133.920	669.600	112.840	564.200
5.42	Paquete X 10 Unidades Patch Cord Lc Upc/ Sc Apc	UNIDAD	10	33.000	330.000	35.640	356.400	30.030	300.300
5.43	10 Protectores De Empalme De 1 H Con Enfrentador Sc/lc	UNIDAD	3	164.800	494.400	177.984	533.952	149.968	449.904
5.44	10 Conector Rápido De Campo Sc-apc/sc-upc	UNIDAD	10	124.500	1.245.000	134.460	1.344.600	113.295	1.132.950
5.45	100 Smouv Termo Encogibles Fibra Optica	UNIDAD	10	68.500	685.000	73.980	739.800	62.335	623.350
5.46	Etiquetas Autolaminadas para Fibra Óptica	UNIDAD	50	10.000	500.000	10.800	540.000	9.100	455.000

5.47	Cinta de vinilo para marqulladora	UNIDAD	30	65.000	1.950.000	70.200	2.106.000	59.150	1.774.500
5.48	Gafas de proteccion transparentes	UNIDAD	30	9.800	294.000	10.584	317.520	8.918	267.540
5.49	Guantes presicion nego caja x 100	UNIDAD	5	68.700	343.500	74.196	370.980	62.517	312.585
5.50	Bata Laboratorio con bordado Tallas S-M-L-XL	UNIDAD	30	65.000	1.950.000	70.200	2.106.000	59.150	1.774.500
5.51	Cinta plastica para sondear	UNIDAD	30	6.500	195.000	7.020	210.600	5.915	177.450
5.52	Fibra Optica ADSS de 6 hilos x 100 metros	UNIDAD	3	880.000	2.640.000	950.400	2.851.200	800.800	2.402.400
5.53	Pigtail Sc/upc Fibra Óptica X 10 Unidades	UNIDAD	10	87.000	870.000	93.960	939.600	79.170	791.700
5.54	Patch cord de fibra LC/LC	UNIDAD	15	16.500	247.500	17.820	267.300	15.015	225.225
5.55	Patch Cord de Fibra LC/SC	UNIDAD	15	16.500	247.500	17.820	267.300	15.015	225.225
5.56	Patch cord de fibra LC/LC duplex	UNIDAD	15	28.700	430.500	30.996	464.940	26.117	391.755
5.57	Kit De Limpieza Conectores Mecánicos Fibra Óptica - Ftth	UNIDAD	6	187.000	1.122.000	201.960	1.211.760	170.170	1.021.020
5.58	Paños De Limpieza Para Fibra Óptica	UNIDAD	10	50.000	500.000	54.000	540.000	45.500	455.000
6	**CONECTIVIDAD ENTRE SEDES**				-	-	-	-	-
6.1	Fibra optica monomodo auto soportada de 6 hilos	ML	415	9.500	3.942.500	10.260	4.257.900	8.645	3.587.675
6.2	Accesorios de montaje para instalación en 8 postes	GLOBAL	1	1.250.000	1.250.000	1.350.000	1.350.000	1.137.500	1.137.500

Es de anotar que los precios, se obtuvieron con base en los precios del mercado actual y la contratación se realizará en la presente vigencia garantizando las condiciones normales de precio.

No se tendrán en cuenta los precios de los contratos consultados en el SECOP, teniendo en cuenta que son especificaciones técnicas diferentes a las del presente estudio previo, por tal motivo no es viable tener como referencia estos precios.

5. ESTUDIO DE MERCADO - CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

5.1.1 Aspectos generales

Se realizó teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, algunas variables tales como el análisis, estudio técnico y económico efectuado sobre la oferta existente en el mercado; las características, especificaciones técnicas y los elementos que se pretenden adquirir; los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el Contratista seleccionado; y los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual.

En el mercado actual se cuenta con personas naturales y/o jurídicas con capacidad de proveer la totalidad de los elementos requeridos para el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

Es de tener en cuenta que, en San Andrés, Isla, existe pluralidad de oferentes lo cual permite una competencia transparente, no obstante, una vez realizados los estudios previos se puede concluir que los posibles proveedores pueden ser los oferentes a nivel municipal, departamental, nacional y extranjero, que cuenten con capacidad de producción, capacidad operativa, capacidad logística y capacidad de contratación.

5.1.2 Aspectos Técnicos

El objeto definido en el presente proceso de contratación, consiste en el suministro e instalación de mobiliario, equipos, red estructurada, herramientas y elementos tecnológicos necesarios para la implementación y acondicionamiento de un laboratorio de redes y adecuación y mejoramiento del espacio físico y con destino al programa de ingeniería de sistemas por ciclos propedéuticos en el instituto nacional de formación técnica profesional de san andrés y providencia islas

El apoyo transversal en el presente proceso de contratación resulta indispensable para garantizar la correcta puesta en marcha del laboratorio y la funcionalidad de los puestos de trabajo. En consecuencia, se coordinará de manera permanente con el área de Talento Humano y con las dependencias técnicas y académicas competentes para que: (i) los bienes y elementos instalados cumplan estrictamente las especificaciones técnicas y requisitos ergonómicos consignados en la ficha técnica; (ii) las obras de adecuación satisfagan las condiciones de seguridad, infraestructura y conectividad requeridas; y (iii) se incorporen las observaciones derivadas de la valoración y evaluación de los puestos de trabajo y del espacio físico. Lo anterior con miras a asegurar la calidad, seguridad y adecuación pedagógica del laboratorio, así como la documentación técnica y las actas de entrega y recepción que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

a. Cuadro del análisis histórico de procesos con objeto similar adelantado por la entidad:

5.2.1 Precio Histórico de adquisición de los bienes y servicios por parte de la Entidad:

El proceso de contratación que se proyecta realizar por parte de la Entidad evidencia al interior del INFOTEP historial de algunas contrataciones similares, en cuanto a la compra de equipos de cómputo y los correspondientes servicios de instalación y puesta en funcionamiento, no obstante observando en detalle, estos procesos tuvieron alcances, características y especificaciones técnicas mínimas definidas para cubrir las necesidades del momento para la Entidad y enmarcadas en los avances y las tecnologías ofrecidas en el mercado de esas épocas, que difieren altamente a las actualmente solicitadas. Por lo anterior estos registros de antecedentes presupuestarios de adquisiciones previas de la Entidad se relacionan simplemente a nivel informativo, ya que no aplican para poder establecer un precio base o de referencia para el presente proyecto.

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	No. de CTO	Valor
2024	INFOTEP	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y/O MEDIOS TECNOLÓGICOS AUDIOVISUALES PARA SOPORTAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS - INFOTEP	30 días	105	$334.741.000
2024	INFOTEP	ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA PRESERVAR LA SST DE LOS FUNCIONARIOS Y/O COLABORADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS ISLAS - INFOTEP	70 días	098	$658.180.174

6. CONDICIONES LEGALES.

- **Normativa aplicable a la Entidad:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.

En atención a que el valor de la totalidad de los bienes requeridos excede el valor de la menor cuantía, y en busca de obtener la mejor calidad de los bienes requeridos; el procedimiento a seguir es la LICITACIÓN PÚBLICA, que se regirá por lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993 y concordantes, del numeral primero del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, este proceso se evaluará de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo, del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, se opta por la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

El presente proceso de contratación se regirá por lo contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes y reglamentarias.

- **Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista:** El contratista deberá dar estricta aplicación a la normatividad vigente sobre afiliación y aportes a la seguridad social integral y parafiscal, así como lo relacionado con la obligatoriedad ante la Administradora de Riesgos Laborales. Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1562 de 2012, reglamentado por el Decreto Nacional 34 de 2013 y demás normatividad.
- **La normativa que influye en el mercado del bien o servicio:** Código Civil y Código de Comercio, las disposiciones sobre importación de bienes y servicios al territorio nacional y en especial al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Así mismo, la Ley 47 de 1993, donde se establece que los bienes y servicios con destino al Archipiélago se encuentran exentos de IVA.

- **Normatividad aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Código de Comercio y Código Civil.

7. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El INFOTEP, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

Es importante señalar que el contrato que se derive del presente proceso se adjudicará a monto agotable por la totalidad del presupuesto oficial con precios unitarios fijos.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

7.1. Clasificación de la adjudicación

La Entidad no aceptará propuestas parciales, el oferente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos.

El cargue y la presentación de las propuestas se efectuará única y exclusivamente en la plataforma transaccional SECOP II. En consecuencia, no se aceptarán propuestas entregadas de manera física, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas).

El valor a ofertar no debe sobrepasar el valor total del presupuesto asignado, así como el valor de cada uno de los ítems, no pueden ser superiores al de estudio de mercado.

7.2. Lotes

NO APLICA

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN: Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita Identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

8.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que realizará el INFOTEP para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

8.1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN (Formato Anexo 01)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente o el representante legal de este, quien debe estar debidamente facultado para ello, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El contenido de este formato no debe ser modificado por el proponente.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de presentarla.

8.1.1.3 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, la cual debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.1.4 LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL SEGÚN SEA EL CASO (SI APLICA)

Copia del certificado de definición de la situación militar o libreta militar del representante legal o la persona natural según sea el caso (si aplica).

8.1.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del INFOTEP como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber:

(1) contrato de seguro contenido en una póliza,

(2) patrimonio autónomo,

(3) garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera

sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta, por lo tanto, la no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última.

El INFOTEP podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la oferta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los Integrantes del oferente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

El INFOTEP hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término de suscripción del contrato y aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Adjudicatario, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor del INFOTEP. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

8.1.1.6 ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si a ello hubiere lugar, se presentará acta de constitución según modelo suministrado en el pliego de condiciones, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que el acuerdo de consorcio o unión temporal tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (1) año más, contados a partir de la suscripción de este último.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente que se presente en calidad de Consorcio o Unión Temporal, además deberá anexar los siguientes documentos:

-Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal.

-Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

-Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El INFOTEP aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

-En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el INFOTEP, el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

-De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

-Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El INFOTEP verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva,

-Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del

consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

-Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

-La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

-Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

-Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad Jurídica de cada uno de los integrantes del casorio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

-En caso de consorcios o uniones temporales u otra forma asociativa permitida por la ley, deberán adjuntar los certificados de precios de cada uno de sus integrantes y que hayan realizado dicho registro.

8.1.1.7 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de edición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. El objeto de la persona jurídica debe contener actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar.

El registro debe estar vigente para el momento de la presentación de la propuesta; si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán tener vigente el registro en la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (artículo 25 y 36 del Decreto 19 de 2012)

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente

- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

8.1.1.8 AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

8.1.1.9 PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente, dentro de su certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, o en el Registro Mercantil para las personas naturales deberá en su objeto social o actividad económica permitir ejecutar el objeto del presente proceso.

8.1.1.10 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Personas Naturales.

Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

Personas Jurídicas

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Oferentes asociados.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar la cedula y copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

8.1.1.11 CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES:

Los proponentes: personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el reporte de:

Certificado de pasado judicial (Policía) Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el INFOTEP verificará lo pertinente en la página web respectiva.
Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía) RNMC Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el INFOTEP verificará lo pertinente en la página web respectiva.
Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el INFOTEP verificará lo pertinente en la página web respectiva.
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el INFOTEP verificará lo pertinente en la página web respectiva.
Redam El proponente deberá anexar a su propuesta Certificación de registro de deudores alimentarios en el cual conste que no tiene obligaciones pendientes.

8.1.1.12 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe ser vigente y en firme.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberán estar inscritos en el Registro de la Cámara de Comercio, en el correspondiente Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación

en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción que se debe anexar a la propuesta.

La duración de las personas jurídicas, deberán cumplir con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el pliego de condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, el INFOTEP verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme antes de la adjudicación del contrato.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

8.1.1.13 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007

y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales, se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

8.1.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

8.1.1.15. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.

8.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el INFOTEP, los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizará tomando los valores reflejados en el RUP debidamente actualizado y en firme con la información a corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. En cumplimiento del Decreto 1041 de 2022, la evaluación financiera procederá sobre el mejor de los últimos tres años fiscales y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

8.1.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA: Los proponentes deberán acreditar una capacidad financiera que se calculará con sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, incluidos en el certificado del RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, los siguientes indicadores mínimos.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

INDICADOR	CRITERIO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	>= 35.0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	<= 0,20
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	>= 3,00

En el caso de la capacidad financiera de los consorcios o uniones temporales, los indicadores o razones correspondientes se determinarán por la sumatoria de las condiciones individuales, afectadas por el porcentaje de participación.

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses) cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, el otro u otros integrantes deberá cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses establecido sin tener en cuenta su porcentaje de participación. Cuando todos los integrantes del proponente plural presenten gastos de intereses cero (0), no podrán calcular el Indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

8.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente y en firme para la fecha de adjudicación, utilizando el clasificador de bienes y servicios, la cual deberá ser con corte a 31 de diciembre de 2023:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

INDICADORES	CRITERIOS
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>= 0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	> 0,04

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos) cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará ponderando los componentes de cada indicador por el porcentaje de participación.

El INFOTEP puede solicitar indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional adicionales a los Incluidos en el RUP siempre y cuando dichos requisitos adicionales sean apropiados frente a los Riesgos, el estudio del sector, el valor y el objeto del Proceso de Contratación. En ese caso, la Entidad Estatal debe solicitar la documentación para verificar directamente el cumplimiento de los requisitos.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán acreditar los indicadores de capacidad organizacional y financiera diligenciando el formato "Soporte documental para acreditar la capacidad financiera y organizacional solo para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia" en el formato anexo al pliego de condiciones.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

8.1.2.3. REQUISITOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1860 DE 2021 – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES.

La capacidad financiera del proponente que acredite la condición de ser emprendimiento o empresa de mujeres, o la calidad de Mipyme, en los términos del Decreto 1860 de 2021, será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato.

Para el caso de estructuras plurales se tendrá en cuenta el factor diferencial en lo referente a los emprendimientos o empresas de mujeres únicamente cuando esta se encuentre conformada por del 10% en su participación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Liquidez:
Deberá ser mayor o igual a dos punto cincuenta (2,5).

FORMULA:
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 2,5

Nivel de Endeudamiento (%):
Deberá ser igual o menor a treinta (30%).

FORMULA:
Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total ≤ 30,0

Razón de Cobertura de Intereses:

Deberá ser mayor o igual a dos (2,0)

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos Intereses ≥ 2,0

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. Para el caso de estructuras plurales y solo con el fin de calcular el indicador aquellos integrantes que tengan gastos de interés cero (0) tomaran dicha partida con valor de uno (1) y calcularan el indicador para el integrante.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE)
Debe ser mayor o igual al cero coma cero cuatro (0.04)

Rentabilidad del Activo (ROA)
Debe ser mayor o igual al cero coma cero cuatro (0.04)

8.1.3 HABILITACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA: Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general con máximo dos (2) contratos que hayan contenido la ejecución de actividades de: “Suministro e instalación de equipos tecnológicos, cómputo, telecomunicaciones, herramientas electrónicas y consumibles para el aprendizaje en entornos educativos” cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

NOTA 1: Los documentos expedidos en el exterior, deben ser debidamente apostillados y traducidos oficialmente.

Si el valor del contrato está pactado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de

terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMLMV al año de apertura del proceso contractual.

La sumatoria de los contratos aportados debe ser IGUAL o SUPERIOR al 90% del presupuesto oficial estipulado para la presente contratación. El proponente que certifique contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

Se relacionan a continuación los códigos UNSPSC a soportar en la experiencia general (hasta el tercer nivel):

No.	1.Segmento	2.Familia	3. Clase	Descripción
1	23000000	23150000	23151700	Maquinaria, equipo y suministros de la industria óptica
2	43000000	43210000	43211500	Computadores
3	43000000	43210000	43211600	Accesorios De Computador
4	43000000	43220000	43221700	Equipo Fijo De Red Y Componentes
5	43000000	43220000	43221800	Dispositivos De Red Óptica
6	43000000	43220000	43223100	Componentes Y Equipo De Infraestructura De Redes Móviles Y Digitales
7	43000000	43220000	43223300	Dispositivos Y Equipos Para Instalación De Conectividad De Redes

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, éstas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada por el oferente para lo cual este deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

1) Fecha de inicio del contrato
2) Fecha de terminación del contrato
3) Nombre del contratante y/o entidad
4) Objeto del contrato
5) Teléfono y dirección del Contratante y/o entidad
6) Valor del contrato

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar máximo una experiencia específica relacionada con adecuaciones locativas, para ello deberá aportar un contrato debidamente ejecutado, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones incluyen: «Mantenimiento, adecuaciones

locativas y adecuaciones menores en entidades institucionales y/o con Entidades Públicas». Cuyo valor sea no menor al 20% correspondiente al presupuesto oficial.

La experiencia adjuntada deberá contener dentro de registro único proponente RUP los siguientes códigos:

No	1.SEGMENTO	2.FAMILIA	3. CLASE	DESCRIPCIÓN
1	56 00 00 00	56 10 00 00	56 10 15 00	Muebles
2	56 00 00 00	56 10 00 00	56 10 17 00	Muebles de oficina
3	72 00 00 00	72 10 00 00	72 10 29 00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
4	72 00 00 00	72 10 00 00	72 10 33 00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
5	72 00 00 00	72 15 00 00	72 15 15 00	Servicios de sistemas eléctricos
6	81 00 00 00	81 10 00 00	81 10 17 00	Ingeniería eléctrica y electrónica

NOTA 2: El INFOTEP se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA 3: En caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes que tenga una participación de mínimo el 50%, podrá aportar la experiencia especifica solicitada.

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITACIÓN MIPYME O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia general solicitada con máximo tres (3) contratos que hayan contenido la ejecución de actividades de: “Suministro e instalación de equipos tecnológicos, cómputo, telecomunicaciones, herramientas electrónicas y consumibles para el aprendizaje en entornos educativos” cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

NOTA 1: Los documentos expedidos en el exterior, deben ser debidamente apostillados y traducidos oficialmente.

Si el valor del contrato está pactado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMLMV al año de apertura del proceso contractual.

La sumatoria de los contratos aportados debe ser IGUAL o SUPERIOR al 90% del presupuesto oficial estipulado para la presente contratación. El proponente que certifique contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

Se relacionan a continuación los códigos UNSPSC a soportar en la experiencia general (hasta el tercer nivel):

No.	1.Segmento	2.Familia	3. Clase	Descripción
1	23000000	23150000	23151700	Maquinaria, equipo y suministros de la industria óptica
2	43000000	43210000	43211500	Computadores
3	43000000	43210000	43211600	Accesorios De Computador
4	43000000	43220000	43221700	Equipo Fijo De Red Y Componentes
5	43000000	43220000	43221800	Dispositivos De Red Óptica
6	43000000	43220000	43223100	Componentes Y Equipo De Infraestructura De Redes Móviles Y Digitales
7	43000000	43220000	43223300	Dispositivos Y Equipos Para Instalación De Conectividad De Redes

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, éstas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.
La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada por el oferente para lo cual este deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

1) Fecha de inicio del contrato
2) Fecha de terminación del contrato
3) Nombre del contratante y/o entidad
4) Objeto del contrato
5) Teléfono y dirección del Contratante y/o entidad
6) Valor del contrato

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, deberá acreditar máximo dos (2) experiencias específicas relacionadas con adecuaciones locativas, para ello deberá aportar un contrato debidamente ejecutado, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones incluyen: «Mantenimiento, adecuaciones locativas y adecuaciones menores en entidades

institucionales y/o con Entidades Públicas». La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 20% correspondiente al presupuesto oficial.

La experiencia adjuntada deberá contener dentro de registro único proponente RUP los siguientes códigos:

No	1.SEGMENTO	2.FAMILIA	3. CLASE	DESCRIPCIÓN
1	56 00 00 00	56 10 00 00	56 10 15 00	Muebles
2	56 00 00 00	56 10 00 00	56 10 17 00	Muebles de oficina
3	72 00 00 00	72 10 00 00	72 10 29 00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
4	72 00 00 00	72 10 00 00	72 10 33 00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
5	72 00 00 00	72 15 00 00	72 15 15 00	Servicios de sistemas eléctricos
6	81 00 00 00	81 10 00 00	81 10 17 00	Ingeniería eléctrica y electrónica

NOTA 2: El INFOTEP se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, el INFOTEP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

El INFOTEP se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como copia del contrato, actas de liquidación entre otros que considere pertinentes.

En caso de que los contratos, contengan otros códigos y/o servicios diferentes al definido en este proceso, para la verificación del cumplimiento de las reglas anteriores, únicamente se tendrá en cuenta el valor en SMMLV de los servicios correspondientes a las actividades que se están contratando, por lo tanto, para los contratos registrados en estas condiciones en el RUP, el proponente deberá allegar la información complementaria teniendo en cuenta los siguientes parámetros, en donde se determine el valor correspondiente a la experiencia acorde con el objeto del presente proceso.

En caso de que sea necesario acreditar información complementaria que no se encuentre en el RUP, por ser ésta adicional a la que allí debe constar, o en caso de ser el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia. Las certificaciones presentadas para acreditar información complementaria de los contratos registrados en el RUP y por medio de los cuales el proponente demuestra la experiencia requerida en el pliego de condiciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.
- Valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos, adicionalmente contenga el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes a los descritos en el presente numeral.

El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país (Artículo 3º Ley 816 de 2003)":

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, **EL INFOTEP** verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.
- La persona natural o jurídica de origen extranjero podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: i) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. ii) En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP. iii) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente,

se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificar deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.

NOTA 4: De acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme.

NOTA 5: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos los miembros deberán acreditar los Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC. Para el efecto cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar mínimo alguna certificación de las que pretenda validar como experiencia.

NOTA 6: Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTA 7: No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

9.2 CONDICIONES TÉCNICAS

9.2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

Dirigirse a la tabla de especificaciones técnicas del presente documento.

9.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Se requiere que el oferente que resulte seleccionado cuente con personal, profesional, técnico y de apoyo debidamente acreditado, tanto en su formación y perfil profesional, como en la experiencia calificada en años de trabajo, razón por la cual es indispensable que se determine que la experiencia profesional que se contrate, genere confianza total en su conocimiento y experiencia acumulada con el objetivo de que el presente proyecto se asuma con total responsabilidad, todos los análisis correspondientes y se cumpla con los logros esperados del proceso.

El oferente es autónomo en la asignación del número de personas a designar para el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, mediante carta de compromiso el equipo referido en el anexo técnico y para efectos de ser evaluados, deberá presentar junto con su oferta, el siguiente perfil:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
Cantidad	**Cargo a Desempeñar**	**Formación Académica**	**Acreditar**	**Experiencia General**
1	Director de Proyecto	Ingeniero industrial, especialista en gerencia de proyectos	Título Profesional Titulo Especialista Tarjeta Profesional	Como director de proyectos
1	Coordinador de Proyecto	Ingeniero de Sistemas	Título Profesional Tarjeta Profesional Tarjeta de residencia O.C.C.R. E	Experiencia 5 años
1	Seguridad en el Trabajo	Profesional en Salud Ocupacional	Título Profesional Licencia de seguridad y salud en el Trabajo Tarjeta de residencia O.C.C.R. E	Experiencia 5 años
1	Líder Profesional	Profesional en ingeniería eléctrica y/o Ingeniería Electrónica	Título Profesional Tarjeta Profesional Tarjeta de residencia O.C.C.R.E	Experiencia 5 años
1	Técnico	Técnico en instalaciones Eléctricas	Titulo Técnico Matricula Profesional Tarjeta de residencia O.C.C.R. E	Experiencia en instalaciones Eléctricas
1	Técnico Profesional	Técnico Profesional en sistemas	Titulo Técnico Profesional Tarjeta de residencia O.C.C.R. E	Experiencia en instalación de equipos Tecnológicos
1	Tecnólogo	Tecnólogo en diseño, implementación y sistemas de Telecomunicaciones	Título de Tecnólogo	Experiencia en Diseño e Instalación de sistemas de Telecomunicaciones

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DEL PERSONAL

Para acreditar el personal, el Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas con excepción a los perfiles de Bachiller Académico:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
   - Nombre del Contratante:
   - Cargo desempeñado;
   - Fechas de inicio y terminación del Contrato;
   - Firma del personal competente.

c. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente".

d. Para los estudios de Educación Superior (Pregrado y posgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o acta de grado. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 10687 del 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

e. NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional.

f. El INFOTEP se reserva el derecho de solicitar cambio del personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

g. Carta de compromiso firmada por el profesional propuesto en la cual indique que estará disponible 100% en caso que el proponente resulte ganador. La carta debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada.

Este personal deberá contar con el certificado de consulta de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad, los cuales deberán ser presentados con la propuesta.

NOTA: El INFOTEP se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique y que se encuentren en ejecución. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras.

Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE.

En este sentido, todos los proponentes deberán estar inscritos y tener vigente y en firme para el momento de la evaluación- el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se dé cuenta de lo antes señalado. Para el caso de Consorcios o uniones Temporales al menos uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar en el contrato propuesto para la experiencia general, que el valor requerido sea igual o superior al valor del presupuesto oficial tasado en SMMLV y que contenga dentro de las actividades ejecutadas la identificación de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC.

Para la acreditación de la experiencia general se debe avalar con contratos diferentes a la experiencia específica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de acuerdo al documento de constitución del consorcio o la Unión Temporal. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en cuanto a la acreditación de la experiencia habilitante del consorcio o unión temporal.

Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.**

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

"En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta".

9.3. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El Comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Los factores de verificación que deberá cumplir la propuesta se presentan en la siguiente Tabla.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad jurídica	Cumple o No Cumple
Capacidad financiera y Organizacional	Cumple o No Cumple
Experiencia	Cumple o No Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple o No Cumple

El comité evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, considerando los criterios de selección objetiva contenidos en este estudio previo y demás documentos del proceso.

10.FACTORES DE ESCOGENCIA / COMPARACIÓN DE OFERTAS

El numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece: *"(…) 2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de selección abreviada, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o (...)"*

EL INFOTEP solamente procederá a ponderar las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado como CUMPLE todos los requisitos habilitantes desde la parte jurídica, financiera y técnica.

En este capítulo se presentará la forma de ponderación de la propuesta, orden de elegibilidad, desempate y finalmente la adjudicación del presente proceso.

En la evaluación de las Ofertas EL INFOTEP realizará ponderación del factor económico y de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

10.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El procedimiento utilizado por El INFOTEP para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de cien (100) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
A. FACTOR TÉCNICO	38,5 PUNTOS
B. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
C. TARJETA DE RESIDENCIA - OCCRE	30 PUNTOS
D. FACTOR ECONOMICO	20 PUNTOS
E. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
F. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25 PUNTOS
G. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	O,25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

A. FACTOR TÉCNICO Y CALIDAD – 38,5 PUNTOS

SE OTORGARÁ 38,5 PUNTOS AL PROPONENTE QUE PRESENTE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA SOLICITADA COMO REQUISITO HABILITANTE, ASÍ:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	El proponente que acredite un (1) contrato adicional a la experiencia específica habilitante aportada cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones incluyen: «Mantenimiento, adecuaciones locativas y adecuaciones menores en entidades institucionales y/o con Entidades Públicas, y cuyo valor corresponda al 10% del presupuesto oficial Se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal de la entidad contratante y copia del contrato.	15 puntos
2	El proponente que acredite dos (2) contratos adicionales a la experiencia especifica habilitante aportada cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones incluyen: «Mantenimiento, adecuaciones locativas y adecuaciones menores en entidades institucionales y/o con Entidades Públicas, y cuyo valor individual o sumado corresponda al 30% del presupuesto oficial Se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal de la entidad contratante y copia del contrato.	38,5

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

La entidad al momento de establecer los bienes y servicios relevantes observa que el 100% corresponde a un servicio consultoría situación que lleva a concluir que debido a que los servicios no se encuentran registrados en VUCE, lo cierto es que lo relevante es el servicio a contratar.

Visto que el objeto del contrato corresponde a un servicio de consultoría que tiene como objeto la actualización e implementación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia y la política de mujer y equidad de género y la implementación del observatorio municipal de asuntos de género y la política de adulto mayor INFOTEP, los proponentes que deseen obtener puntaje por el componente de protección a la industria nacional, deberán diligenciar el formato intitulado "PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL" según corresponda su situación puntual.

Así, la entidad ha determinado que NO hay bienes nacionales relevantes por tratarse de contrato de servicios los relevantes en el presupuesto, esto aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 consecuentemente los oferentes deberán partir de dicha premisa y diligenciar el formato correspondiente y que se anexa a este documento para obtener un puntaje bajo este incentivo.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por il) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales con trato nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios	5

extranjeros	

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana a por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará y en caso contrario, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este acápite.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 25 de marzo de 2022 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del objeto no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) sin perjuicio de incluir una superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en et artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en la referente al apoyo de la industria nacional.

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional.	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

		comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además la certificación respectiva, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá emitir certificación al respecto.

Para el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar mediante certificación que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regia de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá certificarlo.

- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente certifique la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros y no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La certificación en comento solo debe ser aportada por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

C. TARJETA DE RESIDENCIA OCCRE (30 PUNTOS)

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectividad de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará 30 puntos en cualquiera de los siguientes casos:

El proponente que acredite contar con el derecho a la residencia y circulación, a través de la tarjeta OCCRE como residente o raizal, obtendrá treinta (30) puntos. Para que se considere el proponente con OCCRE debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

Persona Jurídica, deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE de residente o raizal del representante legal y/o socio de la empresa.

Persona natural, deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE de residente o raizal.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, la persona natural o jurídica, integrante de la conformación plural que acredite la OCCRE, deberá tener una participación en la conformación del proponente plural mayor o igual al 50%.

D. CONTENIDO ECONÓMICO – 20 Puntos
El valor de la Propuesta Económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio solicitado al cual presenta Propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

INFOTEP, a partir del valor total corregido de las Propuestas asignará máximo puntaje de 20 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento

Se seleccionará el método de ponderación de la Propuesta Económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija a partir de las 5:00 p.m. del día de la audiencia de cierre del proceso (entrega de la Propuesta).

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica

El impuesto de valor agregado (IVA) deberá incluirse dentro del valor de la oferta y dentro de cada uno de los valores unitarios, sin decimales. En la preparación de la oferta, el proponente deberá incluir en sus precios los demás impuestos derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que la conforman.
En la evaluación económica se asignan 389 puntos a la mejor oferta presentada y/o al proponente único; siempre que esta no supere el presupuesto oficial, en caso de no presentarse un número plural de ofertas al momento del cierre.

1. *El Valor del contrato será el de la oferta económica ganadora.*
2. *El oferente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos.*
3. *Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y antes de IVA, es decir, sobre el precio neto, a fin de garantizar el principio de igualdad a las ofertas nacionales independientemente del régimen tributario al que pertenezcan y a las extranjeras (Etapa Precontractual, Concepto del 7 de septiembre de 2015, de Colombia Compra Eficiente, ante solicitud Radicado 414140001526).*
4. *El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.*

5. *Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante ofertado, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido por la Entidad con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.*

E. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (MAX. 1 PUNTO)

Artículo 1 del decreto 392 del 2018.

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos, recibirán un total de un (1) punto. De no acreditar tal situación, la puntuación será cero (0).

1. La Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

F. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

INFOTEP otorgará un puntaje adicional de 0.25 puntos a los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.

Entiéndase por emprendimiento y empresa de mujeres lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 1086 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015

Concepto	**Puntaje**
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25

G. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

INFOTEP otorgará un puntaje de cero punto veinte cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento

de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

11. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Es preciso señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE Ley 2069 de 2020

Una vez realizada la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el INFOTEP procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

13. <u>ANÁLISIS DE RIESGO</u>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se consideran los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a desarrollar, el INFOTEP ha identificado los riesgos que podrán ser verificados a continuación:
No obstante, a lo anterior se debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INFOTEP adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

b. El contratista deberá avisar al INFOTEP dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del INFOTEP. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al INFOTEP como consecuencia.

c. El contratista deberá responder por los daños y perjuicios causados al INFOTEP por el uso indebido de los bienes y elementos de trabajo que le hayan sido encomendados para el desarrollo de la gestión, y por el maltrato, destrucción o desaparecimiento de los bienes del INFOTEP acaecidos en ejecución del contrato.

d. Es responsabilidad del contratista vigilar y salvaguardar los bienes y valores que les han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. El contratista es responsable igualmente de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Por lo tanto, deberá dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

14. LIMITACIÓN A MIPYMES:

Con la expedición del Decreto 1860 de 2021, se regula lo concerniente a la limitación a Mipyme en los procesos de mínima cuantía por lo que durante el mismo término para presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Y posteriormente publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme y si se realiza la limitación territorial o si se realiza nacional, o si podrá participar cualquier otro interesado, dicho aviso será publicado y se otorgará el término de un día hábil luego de publicado el aviso para que posteriormente se presente oferta.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590_de 2000 y el Decreto 1074_de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	X	

15.PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Mediante Acuerdo No. 029 del 22 de diciembre de 2022, “Por el cual se aprueba el Estatuto general del Instituto Nacional de formación Técnica profesional de San Andrés y Providencia, dispone en su artículo 29 numeral m, que, entre otras, es función del Consejo Directivo:

“Autorizar al Rector para la celebración de contratos o convenios cuya cuantía sea superior a la menor cuantía de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas que la regulen o modifiquen”

Acuerdo 024 del 09 de Junio de 2023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, fue designado para el cargo de rector el Dr. CHARLES GALLARDO HUMPHRIES y se le faculto de ser ordenador del gasto y de ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

Acuerdo No. 027 de 2022, mediante el cual se aprobó el Manual de Contratación del Infotep.

16.INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

		COMERCIAL			
ALIANZA PACÍFICO (Ley 1746 de 2014)	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	SON
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ (Ley 1363 de 2009)		SI	NO	NO	NO
CHILE (Ley 1189 de 2008)		SI	NO	NO	NO
COREA (Ley 1747 de 2014)		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA (Ley 1763 de 2015)		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (Ley 1372 de 2010)		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS (Ley 1143 de 2007)		SI	NO	NO	NO
MÉXICO (Ley 172 de 1994)		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE (Ley 1241 de 2008)	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI			
	HONDURAS	SI			
UNIÓN EUROPEA (Ley 1669 de 2013)		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	NO	NO

13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El INFOTEP podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS:** El INFOTEP podrá sancionar al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al INFOTEP, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

- **CADUCIDAD**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede

conducir a su paralización, EL INFOTEP podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

- **GARANTIAS:** El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA, a favor del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas- INFOTEP, mediante uno o cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

  a. **Seriedad del ofrecimiento:** Seriedad de la oferta: por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia mínima aproximada de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada por quien emite dicha garantía.
  b. **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato o hasta la amortización del anticipo.
  c. **De cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del mismo, vigente por un término igual al de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
  d. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.
  e. **Calidad del servicio:** La garantía de calidad del servicio se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
  f. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados,** La garantía de buena calidad debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Tal y como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del objeto a contratar y con ocasión de los riesgos del contrato, se considera necesario exigir el otorgamiento de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y subcontratistas

autorizados. En defecto de este último, debe acreditarse que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

De acuerdo a las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor del amparo de responsabilidad civil extracontractual se exige por la suma equivalente a doscientos (200) SMMLV, por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior a mil quinientos (1500) SMMLV, por el término de ejecución del contrato.

Parágrafo primero: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

Parágrafo Segundo: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

14. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia, control y desarrollo del presente contrato por parte del Líder del Programa de Dibujo Arquitectónico y Decoración, lo cual no exonera ni disminuye la responsabilidad del contratista, en caso que se designe, así como tampoco limita su autoridad y dirección del objeto.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico (cuando aplique), administrativo (cuando aplique), financiero (cuando aplique), contable (cuando aplique), y jurídico (cuando aplique), sobre el objeto del contrato.

Para efecto de la vigilancia Líder del Programa de Dibujo Arquitectónico y Decoración, se tendrá en cuenta las siguientes atribuciones:

- ✔ Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- ✔ Comprobar que los elementos ofrecidos por el contratista cumplan con las condiciones técnicas y de calidad mínimas exigidas.
- ✔ Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como las referentes a la seguridad social.
- ✔ Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Conforme lo dispuesto por el Decreto 1069 de 2021 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. establece Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales como el establecido en el numeral 2.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, para las empresas categorizadas en tamaño como una Mipymes, acreditarán la experiencia hasta en CUATRO (4) contratos registrados en el RUP identificando los códigos anteriormente relacionados. La sumatoria del valor total de los contratos debe ser expresado en S.M.M.L.V y deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. En caso de proponentes nacionales deberán diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Formato 14A)** donde se relacionen los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia, su valor expresado en S.M.M.L.V y su número consecutivo en RUP. contractual.

16. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se seguirá el protocolo determinado en la guía de indisponibilidad que se encuentra en este link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

El INFOTEP, manifiesta que en caso de indisponibilidad del SECOP II, los proponentes pueden enviar los correos informando posibles indisponibilidades del SECOP II y su oferta al correo electrónico juridica@infotepsai.edu.co. con copia obligatoria a vicerrectoria.administrativa@infotepsai.edu.co.

Las fechas establecidas en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el proceso mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el presente proceso.

Dado en San Andrés Isla, a los diecinueve (09) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025).

JAINER ENRIQUE LORA BALCAZAR
Profesional Universitario.
Original Firmado

Proyectó: Angela Margarita Romero Torres Abogada contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector